

**INFORME NACIONAL SOBRE LA APLICACIÓN  
DE LA CONVENCIÓN DE RAMSAR SOBRE LOS HUMEDALES**

**Informes nacionales que se presentarán a la 14ª Reunión  
de la Conferencia de las Partes Contratantes,  
Wuhan, China, 2021**

La finalidad de este formulario en Microsoft Word es ayudar a las Partes Contratantes a obtener datos para el informe nacional. No obstante, los datos obtenidos mediante este formulario se deben transferir al sistema de presentación de informes nacionales en línea en <https://reports.ramsar.org>; en su defecto, se debe enviar formulario en Word por correo electrónico a la dirección [nationalreports@ramsar.org](mailto:nationalreports@ramsar.org) el 21 de enero de 2021 a más tardar, para la presentación oficial del informe nacional. Si tiene preguntas o problemas, póngase en contacto con la Secretaría de Ramsar para obtener asesoramiento ([nationalreports@ramsar.org](mailto:nationalreports@ramsar.org)).

Cabe señalar que, para las Partes Contratantes que deseen facilitar información sobre las metas nacionales (Sección 4 del modelo, opcional), la fecha límite es el 24 de enero de 2020.

## **Modelo de informe nacional para la COP14 de Ramsar**

### **Información de antecedentes**

1. El modelo de informe nacional para la COP14 ha sido aprobado por el Comité Permanente en su 57ª reunión (SC57) a fin de que las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar preparen los informes nacionales que se presentarán a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención.
2. La Secretaría publica el modelo de informe nacional en 2019 a fin de facilitar que las Partes Contratantes planifiquen la aplicación y se preparen para completar el informe. El plazo para la presentación de las metas nacionales es el 24 de enero de 2020 a más tardar y el plazo provisional para la presentación de los informes completos finaliza el 21 de enero de 2021 (se actualizarán las fechas para establecer las definitivas una vez que se hayan acordado las fechas de la COP14).
3. El modelo de informe nacional para la COP14 se ciñe muy estrechamente al modelo de informe nacional para la COP13, a fin de permitir la continuidad en los informes y los análisis de los progresos en la aplicación velando por que las preguntas sobre los indicadores tengan la máxima coherencia posible con los modelos anteriores (y especialmente con el de la COP13). También está estructurado en función de los Objetivos y Estrategias del Plan Estratégico para 2016-2024 de Ramsar, adoptado en la COP12 mediante la Resolución XII.2.
4. Este modelo de informe nacional para la COP14 contiene 90 preguntas sobre indicadores. Además, se incluye la Sección 4 como anexo opcional para facilitar la tarea de preparar las metas y acciones nacionales de las Partes a fin de aplicar cada una de las metas del Plan Estratégico para 2016-2024 de conformidad con la Resolución XII.2.
5. Al igual que el anterior modelo de informe nacional, el modelo para la COP14 contiene una sección opcional (la Sección 5) que permite a las Partes Contratantes aportar información adicional sobre indicadores pertinentes para cada uno de los distintos Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) de su territorio.
6. Obsérvese que, a los efectos de la presentación de informes a la Convención de Ramsar, el alcance del término “humedal” es el reseñado en el texto de la Convención, esto es, todos los humedales continentales (incluidos lagos y ríos), los humedales costeros y cercanos a la costa (incluidos marismas de marea, manglares y arrecifes de coral) y los humedales artificiales (por ejemplo, arrozales y embalses), incluso si la definición nacional de “humedal” puede diferir de la adoptada por las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar.

### **Fines y utilidad de la presentación de informes nacionales a la Conferencia de las Partes Contratantes**

7. Los informes nacionales de las Partes Contratantes son documentos oficiales de la Convención y se ponen a disposición del público en el sitio web de la Convención.
8. Los informes nacionales para la Convención tienen siete objetivos fundamentales, que son:
  - i) proporcionar datos e información sobre la forma y el grado en que se aplica la Convención;
  - ii) proporcionar a los países instrumentos que puedan utilizar para la planificación nacional;
  - iii) extraer lecciones y experiencias para ayudar a las Partes a planificar acciones futuras;

- iv) identificar cuestiones nuevas y dificultades de aplicación a las que se enfrentan las Partes y que pueden requerir más atención de la Conferencia de las Partes;
  - v) proporcionar un medio a las Partes para cumplir los compromisos suscritos en el marco de la Convención;
  - vi) dotar a cada Parte de un instrumento que le permita evaluar y controlar su progreso en la aplicación de la Convención y planificar sus prioridades futuras; y
  - vii) proporcionar una oportunidad para que las Partes destaquen los logros que han alcanzado durante el trienio.
9. Los datos y la información proporcionados por las Partes en sus informes nacionales también tienen otro valioso propósito, puesto que varios de los indicadores de los informes nacionales sobre la aplicación de las Partes son fuentes fundamentales de información para el análisis y la evaluación de los "indicadores ecológicos orientados a los resultados para evaluar la aplicación efectiva de la Convención".
10. Para facilitar el análisis y la posterior utilización de los datos y la información proporcionados por las Partes Contratantes en sus informes nacionales, la Secretaría de Ramsar mantiene en una base de datos toda la información recibida y verificada. Al igual que los informes para la COP13, los informes para la COP14 formarán parte de un sistema de presentación de informes nacionales en línea.
11. Los informes nacionales de la Convención se utilizan de diferentes formas, entre las que cabe destacar las siguientes:
- i) ofrecer la oportunidad de reunir y analizar información que las Partes Contratantes puedan utilizar como fundamento para la planificación y la programación nacionales;
  - ii) constituir la base para los informes de la Secretaría destinados a cada reunión de la Conferencia de las Partes sobre la aplicación a nivel mundial, nacional y regional de la Convención, y su progreso. Esos informes se proporcionan a las Partes en la COP como una serie de documentos de información, que incluyen:
    - el Informe del Secretario o la Secretaria General sobre la aplicación de la Convención a nivel mundial; y
    - el Informe del Secretario o la Secretaria General de conformidad con los apartados b), c) y d) del Artículo 8.2 relativo a la Lista de Humedales de Importancia Internacional;
  - iii) proporcionar información sobre cuestiones específicas de la aplicación que sirven de apoyo para la prestación de asesoramiento y la adopción de decisiones de las Partes en la COP;
  - iv) suministrar los datos fuente para las evaluaciones de progreso de series temporales sobre aspectos específicos de la aplicación de la Convención comprendidos en otros productos de la Convención. Un ejemplo es el resumen de los progresos realizados desde la COP3 (Regina, 1997) en el desarrollo de las Políticas Nacionales de Humedales, incluido en el Cuadro 1 del Manual Ramsar para el uso racional de los humedales N° 2 (4ª edición, 2010); y
  - v) proporcionar información para los informes presentados al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) acerca de la aplicación a nivel nacional del Plan de Trabajo Conjunto CDB/Ramsar y la función principal en la aplicación que la Convención de Ramsar desempeña en el CDB en relación con los humedales. En particular, la Secretaría de Ramsar y el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) utilizaron ampliamente en 2009 los indicadores del modelo de informe nacional para la COP10 a fin de preparar las contribuciones destinadas al examen detallado del programa de trabajo del CDB sobre la

diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales que se sometió al examen de la decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) del CDB y la COP10 durante 2010 (véase UNEP/CBD/SBSTTA/14/3). Se prevé hacer un uso parecido de los indicadores del modelo de informe nacional para la COP13 en el marco para la diversidad biológica posterior a 2020.

#### La estructura del modelo de informe nacional de la COP14

12. El modelo de informe nacional de la COP14 se estructura en cinco secciones:

En la **Sección 1** se proporciona información institucional sobre la Autoridad Administrativa y los coordinadores nacionales con respecto a la aplicación nacional de la Convención.

La **Sección 2** es una sección de "texto libre" en la que se invita a las Partes a incluir un resumen de los distintos aspectos de los progresos realizados en la aplicación nacional y recomendaciones de cara al futuro.

La **Sección 3** incluye 90 preguntas sobre los indicadores de la aplicación, agrupadas según los objetivos y las metas de aplicación de la Convención contenidas en el Plan Estratégico para 2016-2024, así como una sección opcional de "texto libre" para cada pregunta donde las Partes Contratantes pueden, si lo consideran oportuno, añadir información sobre la aplicación nacional de la actividad en cuestión.

La **Sección 4** es un anexo opcional que permite a las Partes Contratantes que hayan formulado metas nacionales facilitar información sobre las metas y las medidas encaminadas a la aplicación de cada una de las metas del Plan Estratégico para 2016-2024.

De conformidad con la Resolución XII.2, que alienta a las Partes Contratantes a que "en función de sus prioridades, capacidades y recursos nacionales, elaboren y remitan a la Secretaría a más tardar en diciembre de 2016 sus propias metas nacionales y regionales cuantificables y con plazos precisos con arreglo a las metas establecidas en el Plan Estratégico", se alienta a todas las Partes a plantearse la utilización cuanto antes del presente modelo de informe nacional como una exhaustiva herramienta de planificación nacional a fin de identificar los ámbitos en los cuales es más prioritario tomar medidas y las metas y medidas nacionales pertinentes para cada uno de ellos.

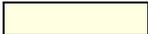
La planificación de las metas nacionales en el modelo de informe nacional ofrece la posibilidad de indicar en cada caso la *prioridad nacional* para ese ámbito de actividad así como el *nivel de recursos disponibles o que podrían llegar a estarlo durante el trienio*, para su aplicación. Además, existen casillas específicas para indicar las *metas nacionales* que se deben cumplir para 2021 y las *actividades nacionales previstas* diseñadas para lograrlas.

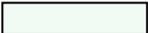
El Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 muestra las sinergias entre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las metas de Ramsar. Así, el modelo de informe nacional constituye una oportunidad para que las Partes Contratantes indiquen, según proceda, cómo contribuyen las acciones que realizan para aplicar la Convención de Ramsar a lograr las Metas de Aichi, con arreglo al párrafo 51 de la Resolución XII.3.

La **Sección 5** es un anexo opcional que permite a las Partes Contratantes que lo deseen ofrecer información adicional sobre uno o todos sus Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar).

## **Orientaciones generales para cumplimentar y presentar el modelo de informe nacional para la COP14**

### ***Importante-léase esta sección de orientaciones antes de empezar a cumplimentar el modelo de informe nacional***

13. Todas las secciones del modelo de informe nacional para la COP14 deben cumplimentarse en uno de los idiomas oficiales de la Convención (español, francés o inglés).
14. El plazo para la presentación del modelo de informe nacional debidamente cumplimentado es el 21 de enero de 2021. La información de los informes nacionales de las Partes recibida después de esa fecha no se podrá incluir en el análisis ni en el informe sobre la aplicación de la Convención que se presentará a la COP14.
15. El plazo para la presentación de las metas nacionales es el 24 de enero de 2020.
16. Se deben rellenar todas las casillas con fondo en amarillo pálido. 

Las casillas con fondo en verde  pálido son espacios de texto libre para incluir información adicional si la Parte Contratante lo considera oportuno. Aunque rellenar esos espacios es opcional, se emplaza a las Partes Contratantes a proporcionar esa información adicional siempre que sea posible y pertinente, ya que nos ayuda a entender más plenamente el progreso y actividad de las Partes, y a preparar lo mejor posible los informes sobre la aplicación global y regional para la COP.

17. Para ayudar a las Partes Contratantes a hacer referencia a la información que aportaron en su informe nacional a la COP13, para cada indicador relevante se facilita una referencia al indicador o a los indicadores equivalentes en el modelo de informe nacional a la COP13 o anterior, que aparece así: {x.x.x}
18. Para poder realizar un seguimiento y en los casos en los que procede, también se hace referencia al Área de Resultados Clave (ARC) relacionada con la aplicación de las Partes Contratantes en el Plan Estratégico para 2009-2015.
19. Solo las metas del Plan Estratégico para 2016-2024 que implican medidas de aplicación para las Partes Contratantes están incluidas en este modelo de presentación de informes. Las metas del Plan Estratégico que no se refieren directamente a las Partes se han omitido en el modelo de informe nacional, ya que la información se facilita mediante la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar o el plan de trabajo del Grupo de Examen Científico y Técnico (p. ej., las metas 6 y 14).
20. El modelo se ha creado como formulario en Microsoft Word para recopilar los datos. Es posible introducir respuestas y aportar información en las casillas amarillas o verdes.

En cada una de las 'preguntas sobre los indicadores' de la Sección 3 hay una leyenda con las opciones de respuesta. Estas varían según los indicadores, dependiendo de la pregunta, pero generalmente son: 'A - Sí', 'B - No', 'C - En parte', 'D - En curso'. Esto es necesario para poder realizar comparaciones estadísticas de las respuestas. Se ruega indicar la letra que proceda (A, B, etc.) en el campo amarillo.

Solo puede darse una única respuesta a cada pregunta sobre el indicador. Si se desea añadir información adicional o hacer alguna aclaración, puede hacerse en la casilla verde correspondiente situada en la parte inferior a la pregunta. Sea lo más conciso posible en las casillas de texto libre (un **máximo de 500 palabras** en cada una de ellas).

21. En la Sección 4 (opcional), para cada meta, la sección sobre la planificación de las metas nacionales tiene el aspecto siguiente (por ejemplo, en la Meta 8 sobre el inventario):

#### Planificación de las metas nacionales

<b>Prioridad de la meta:</b>		A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta
<b>Recursos disponibles:</b>		A=Buenos; B=Adecuados; C=Limitantes; D=Muy limitantes; E=Sin respuesta
<b>Metas nacionales (Texto de respuesta):</b>		<i>[Ejemplo de texto]</i> Tener un inventario exhaustivo de todos los humedales para 2021.
<b>Actividades previstas (Texto de respuesta):</b>		<i>[Ejemplo de texto]</i> Actualizar el inventario existente para abarcar todo el territorio nacional e incorporar la información pertinente sobre los humedales, incluida la información digital, siempre que sea posible.
<b>Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>		<i>[Ejemplo de texto]</i> Un inventario exhaustivo de todos los humedales.
<b>Nota: este campo deberá estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021</b>		

Solo se debe incluir información en las casillas amarillas. En el caso de la **PRIORIDAD** y los **RECURSOS DISPONIBLES**, las respuestas codificadas se encuentran en la parte derecha de la tabla (siempre en *cursiva*). La respuesta elegida se debe escribir en la casilla amarilla que se encuentra a la izquierda de las opciones codificadas. Las **METAS** y **ACTIVIDADES PREVISTAS** son casillas de texto; se invita a las Partes Contratantes a aportar información más detallada en la casilla respectiva sobre sus Metas nacionales que se deben cumplir para 2021 y las actividades nacionales previstas diseñadas para lograrlas.

**Nota: Se debe elegir únicamente UNA respuesta codificada, la que mejor represente la situación en la Parte Contratante. Las respuestas en blanco se codificarán como "Sin respuesta" en la base de datos de los informes nacionales a la COP14.**

22. Un modelo de informe nacional debería ser completado por el recopilador principal en consulta con sus colegas en su delegación y otros servicios dentro del gobierno y, cuando proceda, con ONG pertinentes y otros interesados que puedan tener una visión de conjunto más amplia de distintos aspectos de la aplicación general de la Convención por la Parte en cuestión. El recopilador principal puede guardar el formulario con las respuestas dadas hasta ese momento y volver a él más tarde, tanto para continuar como para corregir las respuestas anteriores. También se aconseja remitirse al informe nacional presentado para la COP13 a fin de mantener la continuidad y coherencia de la información suministrada. En el sistema en línea también existe la opción de consultar a otros profesionales.

23. Después de cada sesión, **recuerde guardar el archivo**. Una forma recomendable de nombrar el archivo del formulario es: COP14NRF [País] [fecha]; por ejemplo: COP14NRFSpain13January2021.doc
24. Después de haber completado el modelo de informe nacional mediante la versión en Word (sin conexión a Internet), sírvase introducir los datos en el sistema en línea en este enlace: <https://reports.ramsar.org> o enviarlo por correo electrónico ([nationalreports@ramsar.org](mailto:nationalreports@ramsar.org)) a más tardar el 21 de enero de 2021. Para cualquier consulta o problema, se ruega ponerse en contacto con la Secretaría de Ramsar para pedir asesoramiento ([nationalreports@ramsar.org](mailto:nationalreports@ramsar.org)).
25. El informe nacional completado **debe ir acompañado de una carta que se puede cargar en el sistema en línea o enviar por correo electrónico ([nationalreports@ramsar.org](mailto:nationalreports@ramsar.org)) en nombre de la persona responsable de la Autoridad Administrativa, confirmando que se trata del informe nacional a la COP14 que esa Parte Contratante presenta oficialmente.**

Para cualquier consulta o problema, se ruega ponerse en contacto con la Secretaría de Ramsar para pedir asesoramiento ([nationalreports@ramsar.org](mailto:nationalreports@ramsar.org)).

# Informe nacional a la COP14 de Ramsar

## Sección 1: Información institucional

**Nota importante:** las siguientes respuestas serán consideradas por la Secretaría de Ramsar como la lista definitiva de coordinadores a los que recurrirá para actualizar la información en su poder. La información actual de la Secretaría acerca de los coordinadores se puede consultar en <http://www.ramsar.org/es/search-contact>.

**Nombre de la Parte Contratante:** REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### Autoridad Administrativa de Ramsar designada

Nombre de la Autoridad Administrativa:	Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC)
Responsable de la Autoridad Administrativa - nombre y cargo:	Dr. Oswaldo Rafael Barbera Gutiérrez, Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Dirección postal:	Centro Simón Bolívar, Torre Sur, Piso 25, El Silencio, Caracas, Distrito Capital, Venezuela
Teléfono/Fax:	
Correo electrónico:	<a href="mailto:oi.ai.minec@gmail.com">oi.ai.minec@gmail.com</a>

### Coordinador nacional designado para los asuntos de la Convención de Ramsar

Nombre y cargo:	MSc. Franklin José Linares Vizcaya, Director General (E) de Políticas de Gestión y Conservación de Ecosistemas
Dirección postal:	Centro Simón Bolívar, Torre Sur, Piso 10, El Silencio, Caracas, Distrito Capital, Venezuela
Teléfono/Fax:	+582124081111
Correo electrónico:	<a href="mailto:despacho.dgpgce@gmail.com">despacho.dgpgce@gmail.com</a> / <a href="mailto:oi.ai.minec@gmail.com">oi.ai.minec@gmail.com</a>

### Coordinador nacional designado para los asuntos relacionados con el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT)

Nombre y cargo:	MSc. Abigail Oregelns Castillo Carmona, Adjunto (E) de la Dirección General de Políticas de Gestión y Conservación de Ecosistemas
Nombre del organismo:	Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC)
Dirección postal:	Centro Simón Bolívar, Torre Sur, Piso 10, El Silencio, Caracas, Distrito Capital, Venezuela
Teléfono/Fax:	
Correo electrónico:	<a href="mailto:abicastillo13@gmail.com">abicastillo13@gmail.com</a>

### Coordinador nacional gubernamental designado para los asuntos relacionados con el programa de Comunicación, Educación, Concienciación y Participación (CECoP)

Nombre y cargo:	Dr. Adelis Antonio Arias Linares, Director General (E) de Formación para Ecosocialismo
Nombre del organismo:	Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC)
Dirección postal:	Centro Simón Bolívar, Torre Sur, Piso 17, El Silencio, Caracas, Distrito Capital, Venezuela
Teléfono/Fax:	
Correo electrónico:	<a href="mailto:formacioneco.minec@gmail.com">formacioneco.minec@gmail.com</a>

### Coordinador nacional no gubernamental designado para los asuntos relacionados con el programa de Comunicación, Educación, Concienciación y Participación (CECoP)

Nombre y cargo:	
-----------------	--

---

Nombre del organismo:

---

Dirección postal:

---

Teléfono/Fax:

---

Correo electrónico:

## Sección 2: Resumen general de los progresos y las dificultades en la aplicación nacional

**En su país, durante el pasado trienio (es decir, desde el informe a la COP13):**

A. ¿Cuáles son los cinco aspectos de la aplicación de la Convención que han obtenido mejores resultados?

- 1) La aplicación de la Convención mediante la declaratoria de los Sitios Ramsar le brinda a los espacios la identificación o identidad de carácter proteccionista o para su gestión sustentable por parte de las comunidades y las instituciones a nivel nacional.
- 2) La Coordinación Institucional Internacional se ha fortalecido mediante la vinculación de las acciones de Comité Nacional Ramsar, su Punto Focal y Grupo de Trabajo con la Secretaría Técnica de la Comisión, así como la sinergia con otras Convenciones Internacionales tales como Diversidad Biológica, Lucha contra la Desertificación y Sequía, Alianza para las Montañas (FAO), Iniciativa Andina de Montañas, entre otras
- 3) La Coordinación Institucional Nacional se ha fortalecido en principio con la creación de una nueva institucionalidad como lo es la Dirección General de Políticas de Gestión y Conservación de Ecosistemas; también mediante el funcionamiento permanente del Grupo de Trabajo Ramsar y de manera periódica de su Comité Nacional y otros espacios institucionales recién creados, como la Dirección General de Adaptación y Mitigación del Cambio Climático que vienen a fortalecer el trabajo conjunto.
- 4) Uso del enfoque ecosistémico y el valor de los humedales en los procesos de planificación territorial, espacialmente en los temas de ordenación y gestión integrada de las zonas costeras de Venezuela, por ejemplo, en el Proyecto de Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras (POGIZC) contempló como una de las variables fundamentales, la diversidad biológica, las Áreas Protegidas en las Zonas Costeras e identificó 53 Humedales Prioritarios de los cuales se han abordado 14 de ellos junto a las comunidades costeras asociadas.
- 5) Abordaje de iniciativas para fortalecer los instrumentos jurídicos y de políticas para conservar los humedales basado en el trabajo conjunto entre los Comités de Trabajo de las Zonas Costeras a nivel Estatal, las Comunidades asociadas y el Proyecto de Fortalecimiento de del Sistema de Áreas Protegidas de Venezuela, en el cual se trabajo con las propuesta de Declaratorias de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) como Reservas de Fauna Silvestre Punta Arenas y Bahía El Saco en el estado Nueva Esparta, así como la ampliación de Parques Nacionales que incluyan parte de su espacio acuático asociados como por ejemplo Henry Pittier, Península de Paria o la Reserva de Biosfera del Delta del Orinoco.

B. ¿Cuáles han sido las cinco dificultades principales surgidas en la aplicación de la Convención?

- 1) Pese a que la aplicación de la Convención mediante la declaratoria de los Sitios Ramsar le brinda a los espacios la identificación o identidad de carácter proteccionista o para su gestión sustentable por parte de las comunidades y las instituciones a nivel nacional, se considera un desafío el asegurar la participación de todos los interesados directos en el manejo de los humedales, más recientemente impactadas por la circunstancias de la COVID-19.
- 2) La posibilidad de fortalecer la red de Sitios Ramsar.
- 3) El personal encargado de la gestión sustentable de los humedales ha disminuido, representado un desafío su incorporación y formación, en un contexto donde nuestro país es sometido a Medidas Coercitivas Unilaterales que dificulta el acceso al financiamiento.
- 4) Los recursos financieros internacionales para la ordenación y gestión de los humedales se encuentran limitados, pese a los esfuerzos e iniciativas impulsadas de forma regional, aun cuando la secretaría realiza esfuerzos extraordinarios para posicionar la importancia de este tipo de ecosistemas en la lucha contra el Cambio Climático.

5) Los indicadores de aplicación de la Convención presentan dificultades para integrarse a los indicadores nacionales.

C. ¿Cuáles son las cinco prioridades para la aplicación futura de la Convención?

1) Apoyo en la identificación y acceso a fuentes de financiamiento internacional no reembolsables para el manejo de los humedales.

2) Fortalecimiento y capacitación del personal encargado de la gestión sustentable de los humedales y las comunidades asociadas.

3) El impulso y fortalecimiento de las asociaciones de actores claves para el manejo y uso racional de los humedales.

4) Identificación y caracterización de casos sobre mejores prácticas sobre el uso racional de los humedales y sus componentes (ejemplo manglares y arrecifes de coral) con la participación de sectores productivos, autoridades locales y comunidades.

5) Fortalecer el abordaje de mejores prácticas para los sectores de pesca, acuicultura y turismo.

D. ¿Desea la Autoridad Administrativa formular alguna recomendación con respecto a las prioridades para la asistencia que presta la Secretaría de Ramsar en la aplicación y los requisitos para esa asistencia?

Apoyo en la identificación y acceso de fuentes de recursos financieros para el manejo de los humedales.

E. ¿Desea la Autoridad Administrativa formular alguna recomendación con respecto a la asistencia que prestan las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención en la aplicación? (incluidas las asociaciones de colaboración actuales y que conviene desarrollar)

Es importante que la Secretaría Ramsar establezca un canal fluido de comunicación con las Partes que permita a las mismas conocer los tipos de asistencia que se pueden obtener según la disponibilidad de las OIA

F. ¿Cómo se puede mejorar la vinculación entre la aplicación nacional de la Convención de Ramsar y la aplicación de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA), especialmente los del “grupo de acuerdos relacionados con la diversidad biológica” (Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), Convención sobre las Especies Migratorias (CEM), Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural (WHC), Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)?

Estableciendo reuniones periódicas e intercambio de experiencias, así como la necesidad de preparación de papeles de trabajo conjuntos que permitan disminuir o concentrar los esfuerzos de los equipos a nivel nacional, e incrementando la sinergia y trabajo para definir metas comunes.

- G. ¿Cómo se vincula la Convención de Ramsar con la aplicación de las políticas/estrategias sobre el agua y otras estrategias en el país (p. ej., en materia de desarrollo sostenible, energía, industrias extractivas, reducción de la pobreza, saneamiento, seguridad alimentaria y diversidad biológica) y de qué manera se podría mejorar este vínculo?

El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020) y el Plan Estratégico del Convenio sobre los Humedales como herramientas para solucionar los problemas de gestión y desarrollo relacionados con el agua; vienen siendo instrumentados principalmente mediante la aplicación de normas clave como la Ley de Aguas (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.595 de fecha 02 de enero de 2007) ([https://minaguas.gob.ve/archivos/GO-38595-LEY\\_%20DE\\_AGUAS.pdf](https://minaguas.gob.ve/archivos/GO-38595-LEY_%20DE_AGUAS.pdf)) y su Reglamento (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.376 de fecha 12 de abril de 2018) (<https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/04/reglamento-de-la-ley-de-aguas.html>), los cuales establecen las disposiciones que rigen la gestión integral de las aguas y los lineamientos a seguir por el Estado venezolano para la conservación y uso racional de los recursos hídricos, considerando las aguas en todas sus formas, los ecosistemas naturales asociados y las cuencas hidrográficas que las contienen.

Dentro de la Ley de Aguas destaca la aplicación de la figura de Bienes de Dominio Público y Zona Protectora de los cursos de agua, establecidos con base a los Artículos 6 y 54 de dicho instrumento normativo. Asimismo, la aplicación sobre la conservación y uso sustentable del Dominio Público establecido en el Artículo 9° (incluye las aguas, los ecosistemas y elementos geomorfológicos, tales como arrecifes coralinos, praderas de fanerógamas marinas, manglares, estuarios, deltas, lagunas costeras, humedales costeros, salinas, playas, dunas, restingas, entre otras) del Decreto con Fuerza de Ley de Zonas Costeras (Decreto N° 1.468 del 27 de septiembre de 2001, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.349 del 19 de diciembre de 2001) ([http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/ley\\_costeras.pdf](http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/ley_costeras.pdf)).

Todo lo anterior se fundamenta en los postulados contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 5.453 Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2000) (<http://www.minea.gob.ve/wp-content/uploads/2017/08/Constitucion-Rep%C3%BAblica-Bolivariana-de-Venezuela.pdf>), la cual establece, entre otras, que las costas marinas son bienes del dominio público; que el Estado debe garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos; el Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable; y que todas las aguas son bienes de dominio público de la Nación (Artículo 304).

- H. Con arreglo al párrafo 21 de la Resolución XIII.18, *Los humedales y el género*, describa brevemente la proporción de hombres y mujeres que participan en las decisiones, programas e investigaciones sobre cuestiones relativas a los humedales;

Actualmente el MINEC como Autoridad Nacional Ambiental, se encuentra diseñando una Política Operativa de Género dentro de la institución, con la designación de Puntos Focales por Unidad Técnica, tanto a nivel nacional como territorial; lo que permitirá abordar esta temática a través de Planes de Acción Nacional en cada ámbito, incluyendo Humedales.

- I. ¿Desea la Autoridad Administrativa realizar alguna observación general sobre la aplicación de la Convención?

Se hace urgente abrir en el marco del Convenio Ramsar un espacio para el debate sobre las relaciones desiguales de poder, los ciclos de pobreza y la desigualdad en nuestros países y como conduce esto a políticas de gestión fragmentadas que en lugar de permitirnos identificar claramente los orígenes de la actual degradación ecosistémica

- J. Sírvase indicar los nombres de las organizaciones a las que se ha consultado o que han contribuido a la información suministrada en el presente informe:

Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC), Dirección General de Políticas de Gestión y Conservación de Ecosistemas, Dirección General de Diversidad Biológica, Dirección de Patrimonio Forestal, Dirección General de Formación para el Ecosocialismo, Dirección General de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, Oficina de Integración y Asuntos Internacionales del MINEC, Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), Fundambiente, Universidad Central de Venezuela (UCV)- Instituto de Zoología y Ecología Tropical (IZET), Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE).

## Sección 3: Preguntas sobre indicadores e información adicional sobre la aplicación

### Objetivo 1. Hacer frente a los factores que impulsan la pérdida y degradación de los humedales

[Referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 6, 8, 11, 13, 14 y 15]

**Meta1.** Los beneficios de los humedales están integrados en las políticas o estrategias y en los planes nacionales o locales relativos a sectores clave como el agua, la energía, la minería, la agricultura, el turismo, el desarrollo urbano, las infraestructuras, la industria, la silvicultura, la acuicultura y la pesca a escala nacional y local.

[Referencia a la Meta 2 de Aichi]

1.1 ¿Se han integrado la conservación de los humedales y la identificación de los beneficios relativos a los humedales en enfoques sostenibles para estrategias nacionales y procesos de planificación, tales como los siguientes?:{1.3.2}{1.3.3} ARC 1.3.i	
A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto; X=Sin datos; Y=No es pertinente	
a) Política o estrategia nacional para el manejo de los humedales:	A
b) Estrategias de erradicación de la pobreza:	X
c) Planes de manejo de los recursos hídricos y de aprovechamiento eficiente del agua:	A
d) Planes de manejo de los recursos marinos y costeros:	A
e) Plan de Manejo Integrado de las Zonas Costeras:	A
f) Programas forestales nacionales:	A
g) Políticas o medidas nacionales sobre agricultura:	C
h) Estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad elaborados en el marco del CDB:	A
i) Políticas nacionales sobre energía y minería:	C
j) Políticas nacionales sobre turismo:	C
k) Políticas nacionales sobre desarrollo urbano:	C
l) Políticas nacionales sobre infraestructuras:	C
m) Políticas nacionales sobre industria:	C
n) Políticas nacionales sobre acuicultura y pesca {1.3.3} ARC 1.3.i:	A
o) Planes de acción nacionales sobre control y manejo de la contaminación:	A
p) Políticas nacionales sobre manejo de aguas residuales y calidad de los recursos hídricos:	A
<p>1.1 Información adicional:</p> <p>Las políticas y legislación nacional, incluyen normas y lineamientos para la conservación de los humedales, entre las que destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (Artículos 127, 128, 129, 304 de la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 5.453 Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2000) (<a href="http://www.minea.gob.ve/wp-content/uploads/2017/08/Constitucion-Rep%C3%BAblica-Bolivariana-de-Venezuela.pdf">http://www.minea.gob.ve/wp-content/uploads/2017/08/Constitucion-Rep%C3%BAblica-Bolivariana-de-Venezuela.pdf</a>).</li> <li>▪ Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 y su Plan de Acción Nacional (ENCDB) (<a href="http://200.11.192.207/estrategia/">http://200.11.192.207/estrategia/</a>).</li> </ul>	

- Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019 - 2025. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.442 Extraordinaria de fecha 08 de abril de 2019) (<http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2019/04/GOE-6.446.pdf>).
- Proyecto de Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras (POGIZC) de la República Bolivariana de Venezuela ([https://www.researchgate.net/publication/331928457\\_Plan\\_de\\_Ordenacion\\_y\\_Gestion\\_Integrada\\_de\\_las\\_Zonas\\_Costeras\\_de\\_Venezuela\\_El\\_Plan\\_-\\_Proyecto\\_de\\_Decreto\\_Planning\\_and\\_Integrated\\_Management\\_of\\_the\\_Coastal\\_Zones\\_of\\_Venezuela\\_The\\_Plan\\_-\\_Decree\\_Project](https://www.researchgate.net/publication/331928457_Plan_de_Ordenacion_y_Gestion_Integrada_de_las_Zonas_Costeras_de_Venezuela_El_Plan_-_Proyecto_de_Decreto_Planning_and_Integrated_Management_of_the_Coastal_Zones_of_Venezuela_The_Plan_-_Decree_Project)). Este instrumento se basa en el Decreto N° 1.468 con Fuerza de Ley de las Zonas Costeras (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.319 de fecha 7 de noviembre de 2001) ([http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/ley\\_costeras.pdf](http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/ley_costeras.pdf)). En el marco del Plan de Ordenación y Gestión de las Zonas Costeras (POGIZC) de la República Bolivariana de Venezuela, se establece el Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Socioculturales, que define los Subprogramas: Turismo Sustentable; Manejo de Recursos Pesqueros y Acuícolas; Recursos Mineros y Energéticos. Además, contempla el Programa de Infraestructura, Equipamiento y Espacios Urbanos Sustentables.
- Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 3.238 Extraordinaria, publicada el 11 de agosto de 1983) (<http://extwprlegs1.fao.org/docs/html/ven24827.htm>). Establece en los Artículos 15 y 16 la posibilidad de crear áreas que tengan un régimen especial de manejo, dirigidos a la preservación, conservación, manejo y recuperación del servicio/función ecosistémica de provisión de agua y de los humedales.
- Ley Orgánica de Turismo (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2014) ([https://pandectasdigital.blogspot.com/2017/09/gaceta-oficial-de-la-republica\\_259.html](https://pandectasdigital.blogspot.com/2017/09/gaceta-oficial-de-la-republica_259.html)); establece que el Ministerio del Poder Popular con competencia en turismo, debe participar en la elaboración de estudios y proyectos para la determinación de los planes de uso y manejo de las áreas ambientales protegidas, así como en la protección del Patrimonio Natural y Cultural (incluidos los Sitios RAMSAR de Venezuela).
- Ley de Aguas (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.595 de fecha 02 de enero de 2007) ([https://minaguas.gob.ve/archivos/GO-38595-LEY\\_%20DE\\_AGUAS.pdf](https://minaguas.gob.ve/archivos/GO-38595-LEY_%20DE_AGUAS.pdf)) y su Reglamento (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.376 de fecha 12 de abril de 2018) (<https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/04/reglamento-de-la-ley-de-aguas.html>); define la gestión integral de las aguas, como aquella que comprende, entre otras, el conjunto de actividades de índole técnica, científica, económica, financiera, institucional, gerencial, jurídica y operativas dirigidas a la conservación y aprovechamiento del agua en beneficio del colectivo, considerando las aguas en todas sus formas, los ecosistemas naturales asociados y las cuencas hidrográficas que las contienen.
- Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.991 Extraordinaria del 29 de julio de 2010) (<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ven183010.pdf>); establece que dentro del régimen del uso de tierras con vocación para la producción agroalimentaria, se garantizará: la protección de la cultura, las técnicas ancestrales de cultivo, las costumbres, usos y tradición de los campesinos, así como la biodiversidad del hábitat.
- Ley de Bosques (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.222 de fecha 06 de agosto de 2013) (<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ven127126.pdf>); establece los lineamientos para la gestión de programas y políticas forestales, así como regulaciones para el aprovechamiento de las especies arbóreas y otras formaciones vegetales, entre ellas: manglares, morichales, sabanas inundables, bosques de pantanos y bosques ribereños.

- Ley de Pesca y Acuicultura (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014) (<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ven147977.pdf>); contempla las medidas para la protección y conservación de los recursos hidrobiológicos objeto de la pesca, del ecosistema y de los organismos relacionados o asociados. Asimismo, se regula el aprovechamiento en los caladeros de pesca, bahías, lagunas y humedales costeros.
- Decreto N° 883 de fecha 11 de octubre de 1995, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.021 Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 1995 (<https://pandectasdigital.blogspot.com/2017/02/normas-para-la-clasificacion-y-el.html>) sobre las Normas para la Clasificación y el Control de Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos mediante las cuales se establecen las medidas para el control de las descargas de aguas residuales en los cuerpos de agua, incluyendo los del medio marino-costero y submarino.
- Plan Nacional de Reforestación en Cuencas Hidrográficas: contribuye a la recuperación de áreas degradadas en las cuencas hidrográficas mediante el aumento de la cobertura vegetal y la aplicación de técnicas de conservación de los suelos.

**Meta 2.** El uso del agua respeta las necesidades de los ecosistemas de humedales para que estos puedan cumplir sus funciones y proporcionar servicios a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera.

[Referencia a las Metas de Aichi 7 y 8], [Objetivo de Desarrollo Sostenible 6, indicador 6.3.1]

<p>2.1 ¿Se ha evaluado la cantidad y calidad del agua de la que disponen los humedales y que estos necesitan para apoyar la aplicación de los Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales (Resoluciones VIII.1 y VIII.2)? 1.24.</p>	<p>A</p> <p>A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto</p>
<p>2.1 Información adicional: Se cuenta con información sobre la cantidad y calidad del agua de diversos humedales del país, entre los que destacan los humedales de los llanos del estado Apure. Fuente: Montoya, José; Osío, Anaís; Pérez, Mary; y Pineda, Víctor; 2017. Los ríos de los llanos de Apure. Capítulo 4 (pp 75-107). En: Rodríguez-Olarte, D. (Editor). Ríos en riesgo de Venezuela. Volumen 1</p>	
<p>2.2 ¿Se han realizado evaluaciones de flujo ambiental en relación con la mitigación de los impactos sobre las características ecológicas de los humedales? (Acción r3.4.iv)</p>	<p>A</p> <p>A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto</p>
<p>2.2 Información adicional: Todas las actividades antropogénicas que se realizan en humedales, requieren la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental y Sociocultural (EIAyS), donde se detallen las medidas correctivas, mitigantes, y de conservación, con base a lo señalado en el Artículo 129 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.453 Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2000) (<a href="http://www.minea.gob.ve/wp-content/uploads/2017/08/Constitucion-Rep%C3%BAblica-Bolivariana-de-Venezuela.pdf">http://www.minea.gob.ve/wp-content/uploads/2017/08/Constitucion-Rep%C3%BAblica-Bolivariana-de-Venezuela.pdf</a>), las Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente (Decreto N° 1.257 de fecha 13 de marzo de 1996, Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.946, de fecha 26 de abril de 1996) (<a href="http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ven17517.pdf">http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ven17517.pdf</a>), y demás leyes y normas ambientales.</p>	

<p>2.3 ¿Qué iniciativas se han puesto en marcha, en su caso, para mejorar la sostenibilidad del uso del agua (o la asignación de los recursos de agua) en el contexto de las necesidades del ecosistema en las diferentes cuencas fluviales (Resoluciones VIII.1 y XII/12)? (Acción 3.4.6.)</p>	<p style="text-align: center;">C</p> <p>A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto; O=Sin cambios; X=Sin datos</p>
<p>2.3 Información adicional:</p> <p>El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020) y el Plan Estratégico del Convenio sobre los Humedales como herramientas para solucionar los problemas de gestión y desarrollo relacionados con el agua; vienen siendo instrumentados principalmente mediante la aplicación de normas clave como la Aguas (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.595 de fecha 02 de enero de 2007) (<a href="https://minaguas.gob.ve/archivos/GO-38595-LEY_%20DE_AGUAS.pdf">https://minaguas.gob.ve/archivos/GO-38595-LEY %20DE AGUAS.pdf</a>) y su Reglamento (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.376 de fecha 12 de abril de 2018) (<a href="https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/04/reglamento-de-la-ley-de-aguas.html">https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/04/reglamento-de-la-ley-de-aguas.html</a>), los cuales establecen las disposiciones que rigen la gestión integral de las aguas y los lineamientos a seguir por el Estado venezolano para la conservación y uso racional de los recursos hídricos, considerando las aguas en todas sus formas, los ecosistemas naturales asociados y las cuencas hidrográficas que las contienen.</p> <p>Dentro de la Ley de Aguas destaca la aplicación de la figura de Bienes de Dominio Público y Zona Protectora de los cursos de agua, establecidos con base a los Artículos 6 y 54 de dicho instrumento normativo. Asimismo, la aplicación sobre la conservación y uso sustentable del Dominio Público establecido en el Artículo 9° (incluye las aguas, los ecosistemas y elementos geomorfológicos, tales como arrecifes coralinos, praderas de fanerógamas marinas, manglares, estuarios, deltas, lagunas costeras, humedales costeros, salinas, playas, dunas, restingas, entre otras) del Decreto con Fuerza de Ley de Zonas Costeras (Decreto N° 1.468 del 27 de septiembre de 2001, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.349 del 19 de diciembre de 2001) (<a href="http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/ley_costeras.pdf">http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/ley_costeras.pdf</a>).</p> <p>Todo lo anterior se fundamenta en los postulados contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 5.453 Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2000) (<a href="http://www.minea.gob.ve/wp-content/uploads/2017/08/Constitucion-Rep%C3%BAblica-Bolivariana-de-Venezuela.pdf">http://www.minea.gob.ve/wp-content/uploads/2017/08/Constitucion-Rep%C3%BAblica-Bolivariana-de-Venezuela.pdf</a>), la cual establece, entre otras, que las costas marinas son bienes del dominio público; que el Estado debe garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos; el Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable; y que todas las aguas son bienes de dominio público de la Nación (Artículo 304).</p> <p>Bajo este enfoque, se ha encomendado la conservación y gestión del agua a dos (2) órganos de la administración pública, el primero es el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, responsable de los procesos de conservación y protección del ambiente y de las cuencas hidrográficas, y el segundo, al recién creado Ministerio del Poder Popular para la Atención de las Aguas, que por primera vez en la historia de la República asume de manera particular las competencias asignadas por el Ejecutivo Nacional para la gestión de la política pública en materia de aguas del país (Decreto N° 3.466 del 26 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 del 26 de junio de 2018) (<a href="https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/06/decreto-n-3466-mediante-el-cual-se-crea_28.html">https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/06/decreto-n-3466-mediante-el-cual-se-crea_28.html</a>).</p>	

2.4 ¿Se han elaborado proyectos que promueven y demuestran las buenas prácticas en la asignación y el manejo del agua para mantener las funciones ecológicas de los humedales? (Acción (Acción r3.4.ix.)	A A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto
2.4Información adicional: La sostenibilidad del uso del agua y las condiciones ecológicas, entre otros aspectos, en los Sitios Ramsar: Ciénaga de los Olivitos y Laguna de la Restinga, ha permitido que las poblaciones de flamencos ( <i>Phoenicopterus ruber</i> ) consoliden su presencia y desarrollen actividades reproductivas (anidación exitosa) y de alimentación.	
2.5 Porcentaje de hogares/municipios conectados a sistemas de alcantarillado ODS6 Meta 6.3.1.	91,6%
2.5Información adicional: Esta cifra contempla los hogares incluidos en la red conectada al sistema de alcantarillado (cloacas) y a tanques sépticos/letrinas de pozo excavado (Censo 2011. Instituto Nacional de Estadísticas - INE).	
2.6 ¿Cuál es el porcentaje de alcantarillado del país? ODS 6 Meta 6.3.1.	E=90,4 por ciento E=# por ciento; F=Menos de # por ciento; G=Más de # por ciento; X=Sin datos; Y=No es pertinente
2.6Información adicional: Fuente: <a href="https://washdata.org/data/household#!/table?geo0=country&amp;geo1=VEN">https://washdata.org/data/household#!/table?geo0=country&amp;geo1=VEN</a>	
2.7 ¿Cuál es el porcentaje de usuarios de tanques sépticos/letrinas de pozo excavado, si es pertinente para su país? ODS 6 Meta 6.3.1.	E=3,6 por ciento E=# por ciento; F=Menos de # por ciento; G=Más de # por ciento; X=Sin datos; Y=No es pertinente
2.7Información adicional: Fuente: <a href="https://washdata.org/data/household#!/table?geo0=country&amp;geo1=VEN">https://washdata.org/data/household#!/table?geo0=country&amp;geo1=VEN</a>	
2.8 ¿Utiliza el país humedales/estanques artificiales como tecnología de tratamiento de aguas residuales? ODS 6 Meta 6.3.1.	C A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto; X=Sin datos; Y=No es pertinente
2.8Información adicional: En el sector turístico e industrial se utilizan estanques artificiales (lagunas de oxidación) para el tratamiento de las aguas residuales producto de sus actividades	
2.9 Número de plantas de tratamiento de aguas residuales centralizadas (o volumen tratado a nivel nacional) ODS 6 Meta 6.3.1.	G=Más de 260 E=# plantas; F=Menos de #; G=Más de #; X=Sin datos; Y=No es pertinente

2.9 Información adicional:

La República Bolivariana de Venezuela ha encomendado la gestión de esta infraestructura al recién creado Ministerio del Poder Popular para la Atención de las Aguas, que por primera vez en la historia asume de manera particular las competencias asignadas por el Ejecutivo Nacional para la gestión de la política pública en materia de aguas del país (Decreto N° 3.466 del 26 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 del 26 de junio de 2018) ([https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/06/decreto-n-3466-mediante-el-cual-se-crea\\_28.html](https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/06/decreto-n-3466-mediante-el-cual-se-crea_28.html)).

2.10 ¿Cómo es el funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales? Si es pertinente para su país.  
ODS 6 Meta 6.3.1.

C

A=Bueno; B=No adecuado; C=Adecuado; Q=Obsoleto; X=Sin datos; Y=No es pertinente

2.10 Información adicional:

La República Bolivariana de Venezuela ha encomendado la gestión de esta infraestructura al recién creado Ministerio del Poder Popular para la Atención de las Aguas, que por primera vez en la historia asume de manera particular las competencias asignadas por el Ejecutivo Nacional para la gestión de la política pública en materia de aguas del país (Decreto N° 3.466 del 26 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 del 26 de junio de 2018) ([https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/06/decreto-n-3466-mediante-el-cual-se-crea\\_28.html](https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/06/decreto-n-3466-mediante-el-cual-se-crea_28.html)).

2.11 ¿Cómo es el porcentaje de tecnología descentralizada de tratamiento de aguas residuales, incluidos los humedales/estanques artificiales?  
ODS 6 Meta 6.3.1.

X

A=Bueno; B=No adecuado; C=Adecuado; Q=Obsoleto; X=Sin datos; Y=No es pertinente

2.11 Información adicional:

2.12 Número de sistemas de reutilización de aguas residuales (o volumen reutilizado) y ¿cuál es su finalidad?  
ODS 6 Meta 6.3.1.

# (número)

X

2.12 Información adicional:

2.13 ¿Cuál es la finalidad del sistema de reutilización de aguas residuales, si es pertinente para su país? ODS 6 Meta 6.3.1.

S

R=Agricultura; S=Paisajismo; T=Industrial; U=Agua potable; X=Sin datos; Y=No es pertinente

2.13 Información adicional: Sírvase indicar si el sistema de reutilización de aguas residuales es gratuito o de pago, o añada otra información.

2.14. ¿Usa su país un proceso de tratamiento de aguas residuales que utilice humedales como un filtro natural preservando al mismo tiempo el ecosistema de los humedales?

X

A=Sí; B=No; X=Sin datos;

2.14 Información adicional: Si la respuesta es 'Sí', sírvase proporcionar un ejemplo.

**Meta 3.** Los sectores público y privado han aumentado sus esfuerzos para aplicar lineamientos y buenas prácticas para el uso racional del agua y de los humedales. {1.10}  
[Referencia a las Metas de Aichi 3, 4, 7 y 8]

<p>3.1 ¿Se alienta al sector privado a aplicar el principio de uso racional y las orientaciones de Ramsar (manuales de Ramsar para el uso racional de los humedales) en sus actividades e inversiones que afectan a los humedales? {1.10.1} ARC 1.10.i</p>	<p>C</p> <p>A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto</p>
<p>3.1 Información adicional:</p> <p>Si bien no se han utilizado los manuales Ramsar para aplicar el principio de uso racional de los humedales, en actividades realizadas por el sector privado, se aplican las normas de la Ley de Aguas (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.595 de fecha 02 de enero de 2007) (<a href="https://minaguas.gob.ve/archivos/GO-38595-LEY_%20DE_AGUAS.pdf">https://minaguas.gob.ve/archivos/GO-38595-LEY_%20DE_AGUAS.pdf</a>) y su Reglamento (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.376 de fecha 12 de abril de 2018) (<a href="https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/04/reglamento-de-la-ley-de-aguas.html">https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/04/reglamento-de-la-ley-de-aguas.html</a>) donde se encuentran establecidos los lineamientos a seguir en el Estado venezolano para la conservación y uso racional de los recursos hídricos. Asimismo, la aplicación del Decreto N° 883 de fecha 11 de octubre de 1995, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.021 Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 1995 (<a href="https://pandectasdigital.blogspot.com/2017/02/normas-para-la-clasificacion-y-el.html">https://pandectasdigital.blogspot.com/2017/02/normas-para-la-clasificacion-y-el.html</a>) sobre las Normas para la Clasificación y el Control de Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos mediante las cuales se establecen las medidas para el control de las descargas de aguas residuales en los cuerpos de agua, incluyendo los del medio marino-costero y submarino. Por último se tiene que todas las actividades antropogénicas que se realizan en humedales, requieren la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental y Sociocultural (EIAyS), donde se detallen las medidas correctivas, mitigantes, y de conservación, con base a lo señalado en el Artículo 129 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.453 Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2000) (<a href="http://www.minea.gob.ve/wp-content/uploads/2017/08/Constitucion-Rep%C3%BAblica-Bolivariana-de-Venezuela.pdf">http://www.minea.gob.ve/wp-content/uploads/2017/08/Constitucion-Rep%C3%BAblica-Bolivariana-de-Venezuela.pdf</a>), las Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente (Decreto N° 1.257 de fecha 13 de marzo de 1996, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.946, de fecha 26 de abril de 1996) (<a href="http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ven17517.pdf">http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ven17517.pdf</a>), y demás leyes y normas ambientales.</p>	
<p>3.2 ¿Ha llevado a cabo el sector privado actividades o acciones dirigidas a la conservación, el uso racional y el manejo de lo siguiente? {1.10.2} ARC 1.10.ii:</p> <p>a) los sitios Ramsar b) los humedales en general</p>	<p>A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto; X=Sin datos; Y=No es pertinente</p> <p>a) A b) A</p>
<p>3.2 Información adicional:</p>	

3.3 ¿Se han tomado medidas para aplicar incentivos que promuevan la conservación y el uso racional de los humedales? {1.11.1} ARC 1.11.i	A A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto
<p>3.3 Información adicional:</p> <p>La Ley de Gestión de Diversidad Biológica. (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.070 de fecha 1° de diciembre de 2008) (<a href="http://www.uc.edu.ve/mega_uc/archivos/leyes/g_Ley_Gestion_Diversidad_biologica.pdf">http://www.uc.edu.ve/mega_uc/archivos/leyes/g_Ley_Gestion_Diversidad_biologica.pdf</a>).</p> <p>establece que personas naturales o jurídicas, los pueblos y comunidades indígenas y las comunidades organizadas que formulen ejecuten o participen con iniciativas, planes programas, proyectos o actividades orientadas a la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica y sus hábitats, podrán acceder a recursos e incentivos económicos, fiscales, financieros, tecnológicos, sociales y educativos en conformidad con lo establecido en esta ley</p>	

3.4 ¿Se han tomado medidas para eliminar los incentivos perversos que desalientan la conservación y el uso racional de los humedales? {1.11.2} ARC 1.11.i	A A=Sí; B=No; D=Previsto; Z=No procede
<p>3.4 Información adicional:</p> <p>La Ley de Pesca y Acuicultura (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014) (<a href="http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ven147977.pdf">http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ven147977.pdf</a>), eliminó la pesca industrial de arrastre, considerada como una medida efectiva para fomentar el uso racional de los humedales, visto que la misma impactaba negativamente la sobrevivencia de numerosas especies de la biodiversidad, y con lo cual se ha permitido la recuperación de grandes bancos de peces en beneficio de las poblaciones naturales, de los pescadores artesanales y del sano mantenimiento de humedales marino costeros.</p>	

**Meta 4.** *Se identifican y priorizan especies exóticas invasoras y sus vías de entrada y expansión, se controlan o erradican las especies exóticas invasoras prioritarias y se preparan y aplican medidas de manejo para evitar su introducción y establecimiento.*  
 [Referencia a la Meta 9 de Aichi]

4.1 ¿Dispone su país de un inventario nacional de especies invasoras exóticas que afectan o podrían afectar a las características ecológicas de los humedales? {1.9.1} ARC 1.9.i	A A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto
<p>4.1 Información adicional:</p> <p>Se cuenta con el Informe sobre las Especies Exóticas en Venezuela (Ojasti, J., E. G. Jiménez, E. Szeplaki. O y L. B. García. R. 2001. Oficina Nacional de Diversidad Biológica. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. Documento no digitalizado referenciado en <a href="https://agris.fao.org/agris-search/search.do?recordID=US201300079169">https://agris.fao.org/agris-search/search.do?recordID=US201300079169</a>), adicionalmente, se dispone de otro documento que sirvió de base, denominado Estudio sobre el Estado Actual de las Especies Exóticas - Estudio Nacional (Ojasti, J. 2001. Biblioteca Digital Andina, <a href="http://www.comunidadandina.org/bda/docs/CAN-BIO-0012.pdf">http://www.comunidadandina.org/bda/docs/CAN-BIO-0012.pdf</a>) y posteriormente se han realizado otras investigaciones que han abordado el caso, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pérez, Alfonsí, Salazar, Macsotay, Barrios y Martínez (2007) Especies Marinas Exóticas y Criptogénicas en las Costas de Venezuela. Instituto Oceanográfico de Venezuela, 46 (1): 79-96. (<a href="https://www.researchgate.net/publication/282677862">https://www.researchgate.net/publication/282677862</a>).</li> <li>▪ Figueroa y Brante (2020). Estado actual del conocimiento de las bioinvasiones marinas en Venezuela: temáticas desarrolladas y tendencia temporal. Universidad de Concepción, Chile. Gayana, vol. 84, No. 1, 1-15 (<a href="https://scielo.conicyt.cl/pdf/gayana/v84n1/0717-6538-gayana-84-01-1.pdf">https://scielo.conicyt.cl/pdf/gayana/v84n1/0717-6538-gayana-84-01-1.pdf</a>).</li> </ul>	

4.2 ¿Se han establecido o evaluado políticas o lineamientos nacionales de control y manejo de las especies invasoras en los humedales? {1.9.2} ARC 1.9.iii	A
	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto

4.2 Información adicional:

La Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 y su Plan de Acción establece en su Línea Estratégica 5, los lineamientos para la prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras. Además se cuenta con instrumentos legales para el control de algunas especies exóticas como la rana toro (*Lithobates catesbeianus*) y la tilapia (géneros *Oreochromis*, *Sarotherodon* y Tilapia). Adicionalmente, en la actualidad (2021) ASOPROCO (Asociación de Productores de Camarones de Occidente) promueve un Conversatorio en alianza ASOPROCO/Academia para la "Investigación para el desarrollo de la Acuicultura venezolana", Caso: Presencia del Camarón Tigre (*Penaeus Monodon*) en el Golfo de Venezuela y el Lago de Maracaibo, estado Zulia (<https://www.picuki.com/media/2490284290744822395>).

4.3 ¿Ha logrado su país controlar especies invasoras de alto riesgo para los ecosistemas de humedales mediante acciones de manejo?	A
	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto

4.3. Información adicional: Si la respuesta es 'Sí', sírvase aportar ejemplos, indicando el nombre de la(s) especie(s) y las acciones de manejo realizadas con éxito.

En el país se realizan acciones para el control de algunas especies exóticas invasoras tales como: caracol gigante africano (*Achatina fulica*), pez león (*Pterois volitans*), rana toro (*Lithobates catesbeianus*) y tilapia (géneros *Oreochromis*, *Sarotherodon* y Tilapia). En el caso del pez león se han realizado competencias de pesca en el Sitio Ramsar 856 Parque Nacional Archipiélago Los Roques, para lo cual, por ejemplo, la Federación Venezolana de Actividades Subacuáticas (FVAS) ha creado un Reglamento FVAS de Competencia de Pesca del Pez León, siendo su última revisión el 01 de diciembre de 2020 (<https://www.fvas.com.ve/wp-content/uploads/2021/01/Reglamento-FVAS-de-Competencia-de-Pesca-Sub-del-Pez-Leon-RPSPL-07-01-2021.pdf>). Adicionalmente, en la actualidad (2021) ASOPROCO (Asociación de Productores de Camarones de Occidente) promueve un Conversatorio en alianza ASOPROCO/Academia para la "Investigación para el desarrollo de la Acuicultura venezolana", Caso: Presencia del Camarón Tigre (*Penaeus Monodon*) en el Golfo de Venezuela y el Lago de Maracaibo, estado Zulia (<https://www.picuki.com/media/2490284290744822395>).

4.4 ¿Hay especies invasoras de alto riesgo para los ecosistemas de humedales que no se haya logrado controlar mediante acciones de manejo?	X
	A=Sí; B=No; X=Sin datos

4.4 Información adicional: Información adicional: Si la respuesta es 'Sí', sírvase aportar ejemplos, indicando el nombre de la(s) especie(s) y las dificultades del manejo.

4.5 ¿Se ha evaluado la efectividad de los programas de control de las especies exóticas invasoras?	C
	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto; X=Sin datos; Y=No es pertinente

4.5 Información adicional:

Se realiza el seguimiento a las medidas implementadas, evaluando su eficiencia a nivel regional por medio de trabajos académicos y gubernamentales, y se llevan datos estadísticos de estas acciones que buscan ser sistematizados a mediano plazo.

## Objetivo 2. Llevar a cabo una conservación y un manejo eficaces de la red de sitios Ramsar

[Referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 6, 11, 13, 14 y 15]

**Meta 5.** Se mantienen o restauran las características ecológicas de los sitios Ramsar a través de una planificación eficaz y un manejo integrado {2.1.}  
[Referencia a las Metas de Aichi 6, 11 y 12]

<p>5.1 ¿Se han establecido una estrategia y prioridades nacionales para designar sitios Ramsar adicionales utilizando el <i>Marco Estratégico para la Lista de Ramsar</i>? {2.1.1} ARC 2.1.i</p>	<p>C</p> <p>A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto</p>
<p>5.1 Información adicional: El Proyecto de Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras (POGIZC) de la República Bolivariana de Venezuela (<a href="https://www.researchgate.net/publication/331928457_Plan_de_Ordenacion_y_Gestion_Integrada_de_las_Zonas_Costeras_de_Venezuela_El_Plan_-_Proyecto_de_Decreto_Planning_and_Integrated_Management_of_the_Coastal_Zones_of_Venezuela_The_Plan_-_Decree_Project">https://www.researchgate.net/publication/331928457_Plan_de_Ordenacion_y_Gestion_Integrada_de_las_Zonas_Costeras_de_Venezuela_El_Plan_-_Proyecto_de_Decreto_Planning_and_Integrated_Management_of_the_Coastal_Zones_of_Venezuela_The_Plan_-_Decree_Project</a>) contempló como variables fundamentales la diversidad biológica y las Áreas Protegidas en las Zonas Costeras e identificó 53 Humedales Prioritarios de los cuales se han abordado 14 de ellos junto a las comunidades costeras asociadas. El balance del trabajo logró identificar que de estos Humedales Prioritarios, su manejo y gestión van dirigido a: 15 Preservación, 6 Protección, 4 Recuperación, 5 Manejo Fauna, 2 Parques Recreativos, 1 Manejo Industrial (Salina), 2 Espacios Urbanos, 2 Propuesta de Preservación, 1 Propuesta de Protección, 6 Propuesta de Manejo, 2 Propuesta de Manejo Cultural, y 7 Sin Propuesta de Manejo. Asimismo, se tienen que existen 5 Sitios Ramsar declarados y 7 Propuestas a nivel de las zonas costeras. El Plan también incluyó el diseño y validación de los Programas de Gestión de las Zonas Costeras en los cuales se refleja la vinculación directa entre los objetivos de la CBD y Ramsar. En total se construyeron 10 Programas, que integran a su vez 27 Subprogramas y 134 Actividades a las cuales se les establecieron sus Plazos, Metas, Responsables, Actores e Indicadores. Uno de los Programas diseñados fue el 2.Conservación de Espacios Naturales y Culturales (13 Actividades) e incluye los siguientes Subprogramas: 2.1. Áreas Bajo Régimen de Administración Especial en las Zonas Costeras (4); 2.2. Otros Espacios para la Conservación (6); 2.3. Tierras Indígenas (3). Es así como el Subprograma 2.2., el cual incluye la Actividad b. Desarrollar estrategias para incrementar el número de humedales inscritos dentro de la Convención Ramsar, Plazo: Corto, Meta: Identificar los humedales costeros prioritarios, incluyendo aquellos con potencial a ser incluidos en la Convención Ramsar. Adicionalmente, en ecosistemas altoandinos y llaneros se están identificando espacios potenciales a ser incorporados como Sitios Ramsar, considerando también las propuestas en el marco de la Iniciativa Regional Altoandinos de Ramsar.</p>	
<p>5.2 ¿Se están utilizando el Servicio de Información sobre Sitios Ramsar y sus herramientas en la identificación nacional de sitios Ramsar adicionales para designar? {2.2.1} ARC 2.2.ii</p>	<p>A</p> <p>A=Sí; B=No; D=Previsto</p>

5.2 Información adicional:

Esta información se utiliza en la evaluación de la propuesta para la designación de un nuevo Sitio Ramsar.

5.3	¿Cuántos sitios Ramsar cuentan con un plan de manejo oficial? {2.4.1}ARC 2.4.i	E=5 sitios
		E=# sitios; F=Menos de #sitios; G=Más de #sitios; X=Sin datos; Y=No es pertinente
5.4	De los sitios Ramsar que cuentan con un plan de manejo oficial, ¿para cuántos de estos se aplica dicho plan? {2.4.2} ARC 2.4.i	E=5 sitios
		E=# sitios; F=Menos de #sitios; G=Más de #sitios; X=Sin datos; Y=No es pertinente
5.5	De los sitios Ramsar que no cuentan con un plan de manejo oficial, ¿para cuántos se está aplicando la planificación efectiva del manejo a través de otros medios pertinentes, por ejemplo, mediante actividades en curso para el manejo de los humedales apropiado? {2.4.3} ARC 2.4.i	Y
		E=# sitios; F=Menos de #sitios; G=Más de #sitios; X=Sin datos; Y=No es pertinente

5.3 - 5.5 Información adicional:

En la República Bolivariana de Venezuela existen para la fecha cinco (5) Sitios Ramsar, todos ellos vinculados con Áreas Bajo Régimen de Administración Especial - ABRAE (Áreas Protegidas) declaradas de manera oficial, específicamente dos (2) de ellos asociados Reservas de Fauna Silvestre y tres (3) de ellos a Parques Nacionales con un total de 313.139 hectáreas, los mismos se encuentran emplazados en las zonas costeras. Estos Sitios Ramsar cuentan con Planes de Manejo que según la legislación nacional son denominados Planes de Ordenamiento y Reglamentos de Uso (PORU), tal como se señala a continuación:

Nº	Nombre del Humedal (Categoría de ABRAE)	Superficie (ha)	Declaratoria ABRAE	Declaratoria Sitio Ramsar	Nº Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso (PORU) Vigente		
					Decreto Fecha Decreto	Nº Gaceta Fecha Gaceta	Enlace
1	Cuare (Reserva de Fauna Silvestre)	11.853	31-05-1972	23-11-1988	2303 05/06/1992	35154 16/02/1993	<a href="https://cutt.ly/nx4umA5">https://cutt.ly/nx4umA5</a>
2	Laguna de Tacarigua (Parque Nacional)	39.100	13-02-1974	02-02-1996	1643 05/06/1991	34758 18/07/1991	-
3	Archipiélago Los Roques (Parque Nacional)	221.120	09-08-1972	04-09-1996	1213 02/11/1990	4250-E 18/01/1991	<a href="https://cutt.ly/1x4uP6F">https://cutt.ly/1x4uP6F</a>
4	Laguna de La Restinga (Parque Nacional)	18.862	13-02-1974	04-09-1996	1641 05/06/1991	34758 18/07/1991	-
5	Ciénaga de Los Olivito (Reserva de Fauna Silvestre)	22.204	20-11-1986	04-09-1996	1194 06/02/2001	37141 15/02/2001	<a href="https://cutt.ly/hx4uXqi">https://cutt.ly/hx4uXqi</a>
5	<b>2 Reservas de Fauna Silvestre 3 Parques Nacionales</b>	<b>313.139</b>			<b>5 Planes de Ordenamiento y Reglamentos de Uso (PORU) Vigentes</b>		

Referencia: Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo. 2021 (22 de febrero). Base de Datos de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE). Coordinación: Lic. en Geóg. MSc. Abigail Castillo C. e Ing. For. Luby Echeverría. Despacho del Viceministro de Gestión Ambiental - Dirección General de Políticas de Gestión y Conservación de Ecosistemas - Dirección de Ordenación del Territorio. Caracas, Venezuela.

<p>5.6 ¿Se han evaluado todos los sitios Ramsar en lo relativo a la eficacia de su manejo (es decir, sitios que cuentan con un plan de manejo oficial o manejo a través de otros medios pertinentes, cuando existan; por ejemplo, mediante actividades en curso para el manejo de los humedales apropiado, en caso contrario)? {1.6.2} ARC 1.6.ii</p>	<p style="text-align: center;">C</p> <p style="text-align: center;">A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto</p>
<p>5.6 Información adicional: En el marco del seguimiento e implementación del Proyecto 00075653 Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Marino - Costeras de Venezuela, se realizaron procesos de evaluación de la efectividad de manejo de las áreas (Herramientas de Seguimiento del GEF - METT), dentro de las cuales se incluyen los Sitios Ramsar.</p>	

<p>5.7 ¿Cuántos sitios Ramsar disponen de un comité de manejo intersectorial? {2.4.4} {2.4.6} ARC 2.4.iv</p>	<p style="text-align: center;">E=1 sitio</p> <p style="text-align: center;">E=# sitios; F=Menos de #sitios; G=Más de #sitios; X=Sin datos, Y=No es pertinente;</p>
<p>5.7 Información adicional (En caso de que haya uno o más sitios, sírvase indicar sus nombres y números oficiales): Se cuenta con el Comité Nacional Ramsar creado en el año 2000, actualizado en el 2011 (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011) (<a href="https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/03/gaceta-oficial-de-la-republica_491.html">https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/03/gaceta-oficial-de-la-republica_491.html</a>) y en proceso de actualización. Adicionalmente, se cuenta con el Comité Local Ramsar del Parque Nacional Laguna de La Restinga y se prevé conformar a mediano plazo los Comités para el resto de los cuatro (4) Sitios Ramsar restante del país, en todo caso, parte de estas funciones las está cumpliendo los Comités de Trabajo Estadales de las Zonas Costeras, conformados con base en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Técnica de las Zonas Costeras (Decreto N° 3.573 de fecha 08 de abril de 2005, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.173 de fecha 26 de abril de 2005) (<a href="https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/05/gaceta-oficial-de-la-republica_203.html">https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/05/gaceta-oficial-de-la-republica_203.html</a>) y constituyen órganos consultivos de la administración e instancias de coordinación interinstitucional, creadas para la implementación del proceso de ordenación y gestión integrada de las zonas costeras. Están conformados por órganos y entes y comunidades con inherencia en las acciones que se llevan a cabo en las zonas costeras y contribuyeron de manera decisiva en la formulación del Proyecto de Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras (POGIZC) de la República Bolivariana de Venezuela (<a href="https://www.researchgate.net/publication/331928457_Plan_de_Ordenacion_y_Gestion_Integrada_de_las_Zonas_Costeras_de_Venezuela_El_Plan_-_Proyecto_de_Decreto_Planning_and_Integrated_Management_of_the_Coastal_Zones_of_Venezuela_The_Plan_-_Decree_Project">https://www.researchgate.net/publication/331928457_Plan_de_Ordenacion_y_Gestion_Integrada_de_las_Zonas_Costeras_de_Venezuela_El_Plan_-_Proyecto_de_Decreto_Planning_and_Integrated_Management_of_the_Coastal_Zones_of_Venezuela_The_Plan_-_Decree_Project</a>). En tal sentido, se tiene que las normas para el funcionamiento de los Comités de Trabajo de las Zonas Costeras fueron actualizadas en el año 2019 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41677 de fecha 18 de julio de 2019) (<a href="https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/08/normas-para-el-funcionamiento-de-los.html">https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/08/normas-para-el-funcionamiento-de-los.html</a>).</p>	

**Meta 7.** Se hace frente a las amenazas de los sitios con riesgo de cambios en sus características ecológicas {2.6.}.

[Referencia a las Metas de Aichi 5, 7, 11 y 12]

<p>7.1 ¿Existen mecanismos para informar a la Autoridad Administrativa de los cambios o probables cambios negativos en las características ecológicas de los sitios Ramsar provocados por la acción humana, de conformidad con el Artículo 3.2? {2.6.1} ARC 2.6.i</p>	<p style="text-align: center;">A</p> <p style="text-align: center;">A=Sí; B=No; C=Algunos sitios; D=Previsto</p>
---	--

7.1 Información adicional (Si la respuesta es 'Sí' o 'Algunos sitios', sírvase resumir el mecanismo o los mecanismos establecidos):

Los mecanismos para informar a la Autoridad Administrativa de los cambios negativos en las características ecológicas de los sitios Ramsar, se vinculan con los procedimientos ordinarios establecidos dentro de Reglamento de Guardería Ambiental, establecido de manera formal en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.678 de fecha 19 de marzo de 1991 (<http://extwprlegs1.fao.org/docs/html/ven21346.htm>), es así como en términos generales el personal de guardería ambiental realiza actividades de vigilancia y control en dichos sitios, que permiten detectar amenazas e informar a la Autoridad Administrativa sobre estos cambios de ser el caso. Adicionalmente, las universidades e institutos de investigación, efectúan estudios ecológicos en los Sitios Ramsar los cuales facilitan la obtención de información sobre los posibles cambios negativos en las características ecológicas de los humedales, de ser el caso. Otro mecanismo se asocia a los procesos de denuncias que pueden ser realizados por las comunidades, organizaciones no gubernamentales o persona particular en atención al principio de corresponsabilidad establecido en el Artículo 326 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.453 Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2000) (<http://www.minea.gob.ve/wp-content/uploads/2017/08/Constitucion-Rep%C3%ABlica-Bolivariana-de-Venezuela.pdf>).

7.2 ¿Se ha informado a la Secretaría de Ramsar de todos los casos de cambios o probables cambios negativos en las características ecológicas de los sitios Ramsar provocados por la acción humana, de conformidad con el Artículo 3.2? {2.6.2} ARC 2.6.i	O A=Sí; B=No; C=Algunos casos; O=Sin cambios negativos
7.2 Información adicional (Si la respuesta es 'Sí' o 'Algunos casos', sírvase indicar cuáles son los sitios Ramsar sobre los que la Autoridad Administrativa ha elaborado informes de conformidad con el Artículo 3.2 que se han remitido a la Secretaría, y cuáles son los sitios cuyos informes sobre cambios o probables cambios todavía no se han elaborado):	

7.3 Si procede, ¿se han tomado medidas para atajar los problemas que dieron lugar a la inscripción de sitios Ramsar en el Registro de Montreux, tales como la petición de una Misión Ramsar de Asesoramiento? {2.6.3} ARC 2.6.ii	Z A=Sí; B=No; Z=No procede
7.3 Información adicional (Si la respuesta es 'Sí', sírvase indicar qué medidas se han tomado):	

### Objetivo 3. Realizar un uso racional de todos los humedales

[Referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14 y 15]

**Meta 8.** Se han iniciado, completado o actualizado, divulgado y utilizado inventarios nacionales de humedales para promover la conservación y el manejo eficaz de todos los humedales {1.1.1} ARC 1.1.i  
[Referencia a las Metas de Aichi 12, 14, 18 y 19]

8.1 ¿Cuenta el país con un Inventario Nacional de Humedales completo? {1.1.1} ARC 1.1.i	A A=Sí; B=No; C=En curso; D=Previsto
8.1 Información adicional: Rodríguez, R. (1999). Conservación de Humedales en Venezuela: Inventario, diagnóstico ambiental y estrategia. Comité Venezolano de la Unión Mundial para la Naturaleza, Caracas, Venezuela.	

8.2 ¿Ha actualizado el país un inventario nacional de humedales en la última década?	<b>B</b>
	A=Sí; B=No; C=En curso; C1=En parte; D=Previsto; X=Sin datos; Y=No es pertinente
8.2 Información adicional:	

8.3 ¿Se conservan los datos y la información de los inventarios de humedales? {1.1.2} ARC 1.1.ii	<b>A</b>
	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto
8.3 Información adicional: Rodríguez, R. (1999). Conservación de Humedales en Venezuela: Inventario, diagnóstico ambiental y estrategia. Comité Venezolano de la Unión Mundial para la Naturaleza, Caracas, Venezuela.	

8.4 ¿Son accesibles los datos y la información de los inventarios de humedales para todos los interesados? {1.1.2} ARC 1.1.ii	<b>C</b>
	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto
8.4 Información adicional: El documento de Rodríguez, R. (1999). Conservación de Humedales en Venezuela: Inventario, diagnóstico ambiental y estrategia. Comité Venezolano de la Unión Mundial para la Naturaleza, Caracas, Venezuela, no se encuentra digitalizado de manera libre ( <a href="https://portals.iucn.org/library/dir/publications-list?field_pub_author_tid=%22Rodr%C3%ADguez%20Altamiranda%2C%20Rafael%22">https://portals.iucn.org/library/dir/publications-list?field_pub_author_tid=%22Rodr%C3%ADguez%20Altamiranda%2C%20Rafael%22</a> ).	

8.5 ¿Se ha modificado, en general, el estado* de los humedales de su país desde en el trienio anterior? {1.1.3} a) Sitios Ramsar b) Humedales en general Sírvese describir las fuentes de la información en que se basa su respuesta en la casilla verde de texto libre que figura más adelante. Si existen diferencias entre el estado de los humedales costeros y continentales, sírvase describirlas. Si conoce cuáles son los principales factores impulsores del cambio, descríbalos. *Por 'estado' se entienden las características ecológicas, según la definición de la Convención	N=Estado deteriorado; O=Sin cambios; P=Estado mejorado
	a) O b) O
8.5 Información adicional sobre a) y/o b): A partir de los datos aportados por el Proyecto de Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras (POGIZC) de la República Bolivariana de Venezuela ( <a href="https://www.researchgate.net/publication/331928457_Plan_de_Ordenacion_y_Gestion_Integrada_de_las_Zonas_Costeras_de_Venezuela_El_Plan_-_Proyecto_de_Decreto_Planning_and_Integrated_Management_of_the_Coastal_Zones_of_Venezuela_The_Plan_-_Decree_Project">https://www.researchgate.net/publication/331928457_Plan_de_Ordenacion_y_Gestion_Integrada_de_las_Zonas_Costeras_de_Venezuela_El_Plan_-_Proyecto_de_Decreto_Planning_and_Integrated_Management_of_the_Coastal_Zones_of_Venezuela_The_Plan_-_Decree_Project</a> ) y su última actualización 2017, el cual contempló como variables fundamentales la diversidad biológica y las Áreas Protegidas en las Zonas Costeras e identificó 53 Humedales Prioritarios de los cuales se han abordado 14 de ellos junto a las comunidades costeras asociadas, se ha logrado dar seguimiento al balance del trabajo, lográndose identificar que de estos Humedales Prioritarios, su manejo y gestión van dirigido a: 15 Preservación, 6 Protección, 4 Recuperación, 5 Manejo Fauna, 2 Parques Recreativos, 1 Manejo Industrial (Salina), 2 Espacios Urbanos, 2 Propuesta de Preservación, 1 Propuesta de Protección, 6 Propuesta de Manejo, 2 Propuesta de Manejo Cultural, y 7 Sin Propuesta de Manejo. Asimismo, se tienen que existen 5 Sitios Ramsar declarados y 7 Propuestas a nivel de las zonas costeras.	

8.6 A partir del Inventario Nacional de Humedales, si es posible, indique una cifra de referencia en kilómetros cuadrados de la extensión de los humedales (con arreglo a la definición de Ramsar) para el año 2020 y proporcione la información pertinente desglosada en el siguiente cuadro. Esta información también se utilizará para presentar un informe sobre el indicador 6.6.1 de la Meta 6.6 del ODS 6, del que la Convención de Ramsar es cocustodio.

E=40.702,79 km<sup>2</sup>

E=# km<sup>2</sup>; G=Más de#km<sup>2</sup>; X=Sin datos

8.6

Según la definición y clasificación de los humedales de Ramsar, la información desglosada sobre la extensión de los humedales es la siguiente:

Espacio	Tipo	N° Humedales	% Total N° Humedales	Superficie (Km <sup>2</sup> )	% Total Superficie (Km <sup>2</sup> )
<b>Marino o Costero</b>	Marino	44	28,03	2.560,49	6,29
	Marino y estuarino	19	12,10	13.951,00	34,28
	Marino, estuarino. Palustre	11	7,01	3.685,00	9,05
	Estuarino	11	7,01	1.002,00	2,46
	<b>Subtotal Marino o Costero</b>	<b>85</b>	<b>54,14</b>	<b>21.198,49</b>	<b>52,08</b>
<b>Continental</b>	Ribereño y Palustre	13	8,28	1.662,00	4,08
	Lacustre	9	5,73	1.384,70	3,40
	Palustre	30	19,11	12.502,00	30,72
	<b>Subtotal Continental</b>	<b>52</b>	<b>33,12</b>	<b>15.548,70</b>	<b>38,20</b>
<b>Artificial</b>	Artificial	20	12,74	3.955,60	9,72
	<b>Subtotal Artificial</b>	<b>20</b>	<b>12,74</b>	<b>3.955,60</b>	<b>9,72</b>
<b>Total</b>		<b>157</b>	<b>100,00</b>	<b>40.702,79</b>	<b>100,00</b>

Fecha del inventario: 1999

Referencia o enlace: Rodríguez, R. (1999). Conservación de Humedales en Venezuela: Inventario, diagnóstico ambiental y estrategia. Comité Venezolano de la Unión Mundial para la Naturaleza, Caracas, Venezuela.

Nota:

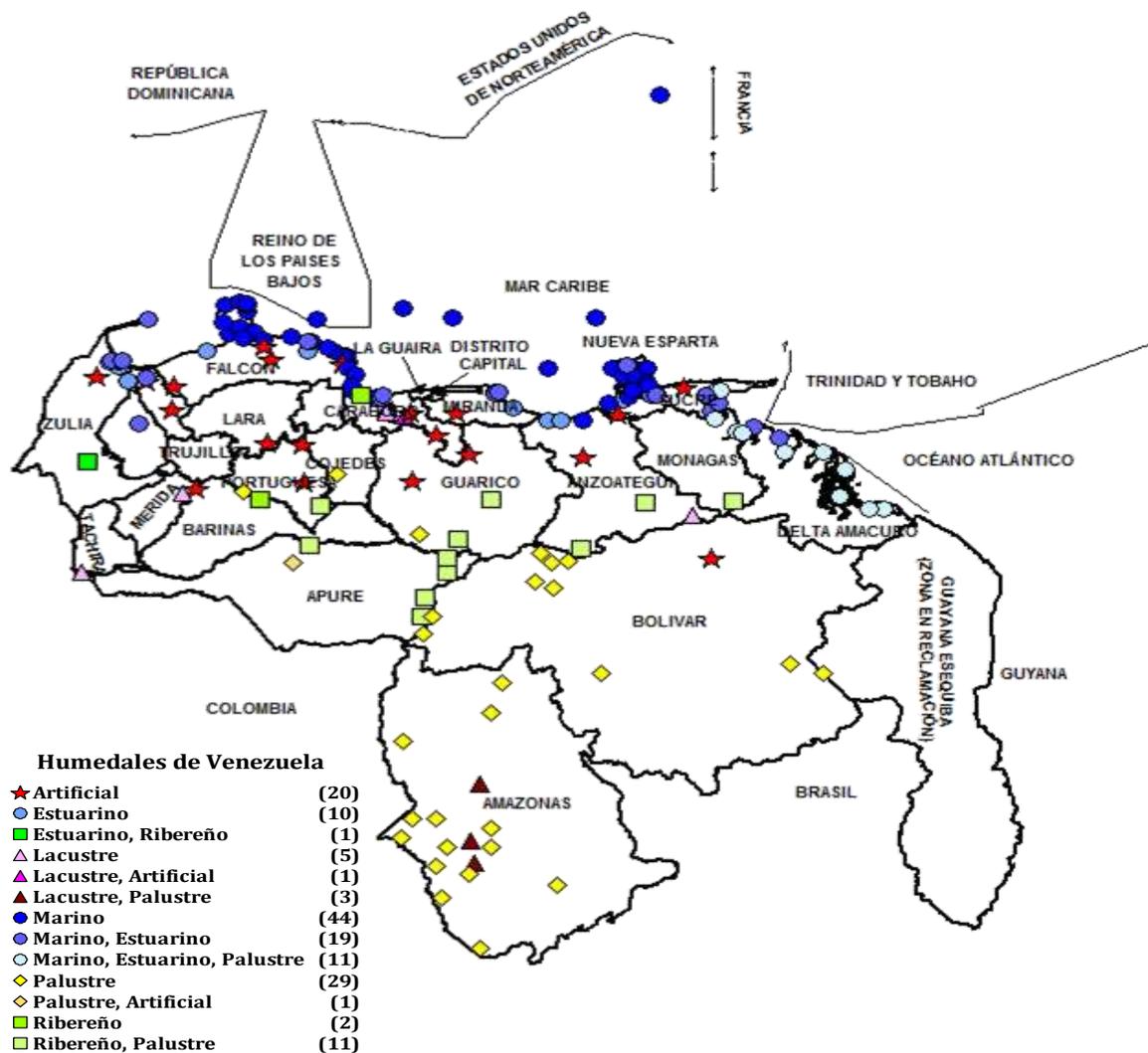
Como mínimo, se debería aportar información sobre el área total de los humedales de cada una de las tres categorías principales: "marino o costero", "continental" y "artificial".

Si la información sobre los inventarios es parcial o está incompleta, utilícese la información disponible.

Las orientaciones respecto a la información sobre la extensión de los humedales a escala nacional que hay que proporcionar para la Meta 8, "Inventario nacional de humedales", en el modelo de informe nacional, se pueden consultar en:

<https://www.ramsar.org/es/documento/orientaciones-respecto-a-la-informacion-sobre-la-extension-de-los-humedales-a-escala>.

Según la definición y clasificación de los humedales de Ramsar se presenta una figura representando la localización de los humedales inventariados para Venezuela:



Referencia: Con base en Rodríguez, R. (1999). Conservación de Humedales en Venezuela: Inventario, diagnóstico ambiental y estrategia. Comité Venezolano de la Unión Mundial para la Naturaleza, Caracas, Venezuela.

Información adicional: Si se dispone de información, se ruega indicar el porcentaje de cambio en la extensión de los humedales en los últimos tres años. Nota: Para indicar dicho porcentaje de cambio, si los datos abarcan un período de más de tres años, facilitar la información disponible y especificar el período en cuestión.

8.7 Sírvase indicar qué necesita (en función de las dificultades técnicas, financieras o relacionadas con la gobernanza) para elaborar, actualizar o finalizar un inventario nacional de humedales

Para actualizar el Inventario Nacional de Humedales se requiere el apoyo en la gestión y fortalecimiento de la obtención de recursos financieros, así como el incremento y capacitación de los equipos técnicos (humanos y tecnológicos).

**Meta 9.** El uso racional de los humedales se refuerza a través del manejo integrado de los recursos a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera {1.3.}.  
[Referencia a las Metas de Aichi 4, 6 y 7].

<p>9.1 ¿Se cuenta con una política de humedales (o un instrumento equivalente) que promueva el uso racional de los humedales? {1.3.1} ARC 1.3.i (Si la respuesta es ‘Sí’, sírvase dar el título y la fecha de la política en cuestión en la casilla verde de texto)</p>	<p style="text-align: center;">A</p> <p style="text-align: center;">A=Sí; B=No; C=En preparación; D=Previsto</p>
<p>9.1 Información adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 y su Plan de Acción Nacional (ENCDB) (<a href="http://200.11.192.207/estrategia/">http://200.11.192.207/estrategia/</a>). Cuenta con 7 Líneas Estratégicas que establecen lineamientos para la conservación de especies y ecosistemas incluyendo los humedales, específicamente: Línea Estratégica 2. Conservación de especies amenazadas, Línea Estratégica 3. Áreas estratégicas para la conservación y Línea Estratégica 4. Aprovechamiento sustentable de la Diversidad Biológica.</li> <li>■ Políticas Nacionales de Conservación y Desarrollo Sustentable de las Zonas Costeras de Venezuela (Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, 2009). (<a href="https://www.researchgate.net/publication/331889481_PoliticasyDesarrolloSustentabledeLasZonasCosterasdeVenezuelaNationalPoliciesfortheConservationandSustainableDevelopmentoftheCoastalAreasofVenezuela">https://www.researchgate.net/publication/331889481_PoliticasyDesarrolloSustentabledeLasZonasCosterasdeVenezuelaNationalPoliciesfortheConservationandSustainableDevelopmentoftheCoastalAreasofVenezuela</a>).</li> <li>■ Proyecto de Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras (POGIZC) de la República Bolivariana de Venezuela (<a href="https://www.researchgate.net/publication/331928457_PlandeOrdenacionyGestionIntegrada delasZonasCosteras deVenezuela El Plan - Proyecto de Decreto Planning and Integrated Management of the Coastal Zones of Venezuela The Plan -Decree Project">https://www.researchgate.net/publication/331928457_Plan de Ordenacion y Gestion Integrada de las Zonas Costeras de Venezuela El Plan - Proyecto de Decreto Planning and Integrated Management of the Coastal Zones of Venezuela The Plan -Decree Project</a>). Este instrumento se basa en el Decreto N° 1.468 con Fuerza de Ley de las Zonas Costeras (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.319 de fecha 7 de noviembre de 2001) (<a href="http://www.derechos.org/vp/wp-content/uploads/ley_costeras.pdf">http://www.derechos.org/vp/wp-content/uploads/ley_costeras.pdf</a>). En el marco del Plan de Ordenación y Gestión de las Zonas Costeras (POGIZC) de la República Bolivariana de Venezuela, se establece el Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Socioculturales, que define los Subprogramas: Turismo Sustentable; Manejo de Recursos Pesqueros y Acuícolas; Recursos Mineros y Energéticos. Además, contempla el Programa de Infraestructura, Equipamiento y Espacios Urbanos Sustentables.</li> </ul>	
<p>9.2 ¿Se han realizado cambios en la legislación en vigor a fin de reflejar los compromisos suscritos en el marco de Ramsar? {1.3.5}{1.3.6}</p>	<p style="text-align: center;">A</p> <p style="text-align: center;">A=Sí; B=No; C=En curso; D=Previsto</p>
<p>9.2 Información adicional:</p> <p>La Ley de Aguas (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.595 de fecha 02 de enero de 2007) (<a href="https://minaguas.gob.ve/archivos/GO-38595-LEY_%20DE_AGUAS.pdf">https://minaguas.gob.ve/archivos/GO-38595-LEY %20DE AGUAS.pdf</a>) fue Reglamentada (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.376 de fecha 12 de abril de 2018) (<a href="https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/04/reglamento-de-la-ley-de-aguas.html">https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/04/reglamento-de-la-ley-de-aguas.html</a>), los cuales establecen las disposiciones que rigen la gestión integral de las aguas y los lineamientos a seguir por el Estado venezolano para la conservación y uso racional de los recursos hídricos, considerando las aguas en todas sus formas, los ecosistemas naturales asociados y las cuencas hidrográficas que las contienen.</p>	

En el caso de los compromisos vinculados a la gestión de los humedales costeros que vienen siendo asumidos por los Comités de Trabajo Estadales de las Zonas Costeras, conformados con base en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Técnica de las Zonas Costeras (Decreto N° 3.573 de fecha 08 de abril de 2005, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.173 de fecha 26 de abril de 2005) (<https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/05/gaceta-oficial-de-la-republica-203.html>) y constituyen órganos consultivos de la administración e instancias de coordinación interinstitucional, creadas para la implementación del proceso de ordenación y gestión integrada de las zonas costeras. Están conformados por órganos y entes y comunidades con inherencia en las acciones que se llevan a cabo en las zonas costeras y contribuyeron de manera decisiva en la formulación del Proyecto de Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras (POGIZC) de la República Bolivariana de Venezuela ([https://www.researchgate.net/publication/331928457\\_Plan\\_de\\_Ordenacion\\_y\\_Gestion\\_Integrada\\_de\\_las\\_Zonas\\_Costeras\\_de\\_Venezuela\\_El\\_Plan\\_-\\_Proyecto\\_de\\_Decreto\\_Planning\\_and\\_Integrated\\_Management\\_of\\_the\\_Coastal\\_Zones\\_of\\_Venezuela\\_The\\_Plan\\_-\\_Decree\\_Project](https://www.researchgate.net/publication/331928457_Plan_de_Ordenacion_y_Gestion_Integrada_de_las_Zonas_Costeras_de_Venezuela_El_Plan_-_Proyecto_de_Decreto_Planning_and_Integrated_Management_of_the_Coastal_Zones_of_Venezuela_The_Plan_-_Decree_Project)). En tal sentido, se tiene que las normas para el funcionamiento de los Comités de Trabajo de las Zonas Costeras fueron actualizadas en el año 2019 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41677 de fecha 18 de julio de 2019) (<https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/08/normas-para-el-funcionamiento-de-los.html>). Asimismo, para atender los asuntos vinculados a los ecosistemas de montañas y por tal de los humedales asociados, por ejemplo los vinculados a la Iniciativa Altoandina de Ramsar, se conformó el Comité Venezolano de Montañas (COVEM) (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.805 de fecha 22 de enero de 2020) (<https://pandectasdigital.blogspot.com/2020/01/resolucion-mediante-la-cual-se-crea-con.html>)

<p>9.3 ¿Se administran los humedales como infraestructura del agua natural integrada en el manejo de los recursos hídricos a escala de cuenca hidrográfica? {1.7.1} {1.7.2} ARC 1.7.ii</p>	<p>A</p> <p>A=Sí; B=No; D=Previsto</p>
<p>9.3 Información adicional:</p> <p>En el Artículo 304 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 5.453 Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2000) (<a href="http://www.minea.gob.ve/wp-content/uploads/2017/08/Constitucion-Rep%C3%BAblica-Bolivariana-de-Venezuela.pdf">http://www.minea.gob.ve/wp-content/uploads/2017/08/Constitucion-Rep%C3%BAblica-Bolivariana-de-Venezuela.pdf</a>), se establece “Todas las aguas son bienes de dominio público de la Nación, insustituibles para la vida y el desarrollo. La ley establecerá las disposiciones necesarias a fin de garantizar su protección, aprovechamiento y recuperación, respetando las fases del ciclo hidrológico y los criterios de ordenación del territorio”.</p> <p>Bajo este enfoque, se ha encomendado la conservación y gestión del agua a dos órganos de la administración pública, el primero es el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, responsable de los procesos de conservación y protección del ambiente y de las cuencas hidrográficas, y el segundo, al recién creado Ministerio del Poder Popular para la Atención de las Aguas, que por primera vez en la historia de la República asume de manera particular las competencias asignadas por el Ejecutivo Nacional para la gestión de la política pública en materia de aguas del país (Decreto N° 3.466 del 26 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 del 26 de junio de 2018) (<a href="https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/06/decreto-n-3466-mediante-el-cual-se-crea-28.html">https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/06/decreto-n-3466-mediante-el-cual-se-crea-28.html</a>).</p> <p>Por otra parte, el Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019 - 2025 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.442 Extraordinaria de fecha 08 de abril de 2019) (<a href="http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2019/04/GOE-6.446.pdf">http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2019/04/GOE-6.446.pdf</a>), establece entre sus Objetivos estratégicos y generales: 5.2.1. “Promover acciones en el ámbito nacional e internacional para la protección y conservación de áreas estratégicas, entre otras: fuentes y reservorios de agua (superficial y subterránea), gestión integrada de cuencas hidrográficas, biodiversidad, gestión sostenible de mares y océanos y bosques”.</p>	

9.4 ¿Se han incluido los conocimientos y herramientas de la Comunicación, Educación, Concienciación y Participación (CECoP) en la planificación y ordenación de las cuencas de captación/hidrográficas (véase la Resolución X.19)? {1.7.2}{1.7.3}	D
	A=Sí; B=No; D=Previsto

9.4 Información adicional:

En la activación del Programa de Comunicación, Educación, Concienciación y Participación (CECoP), el Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), tiene previsto, seguir generando acciones que se enmarquen en el desarrollo de un Programa de Gestión Integral Educativo, Científico, Recreativo y Vivencial en tres (3) de los cinco (5) Sitios Ramsar, que esta institución administra.

9.5 ¿Se han establecido en su país, políticas o directrices nacionales que refuercen la función que desempeñan los humedales en la mitigación del cambio climático y/o la adaptación a este? {1.7.3} {1.7.5} ARC 1.7.iii	A
	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto

9.5 Información adicional:

- La Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 y su Plan de Acción Nacional (ENCDB) (<http://200.11.192.207/estrategia/>), en su Línea Estratégica 1. Gestión de la Información, establece lineamientos para la generación de información sobre el impacto inmediato y futuro del cambio climático sobre la diversidad biológica, así como para determinar las especies y ecosistemas susceptibles a los efectos del cambio climático y proponer medidas de mitigación y adaptación al mismo.

- El Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019 - 2025. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.442 Extraordinaria de fecha 08 de abril de 2019) (<http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2019/04/GOE-6.446.pdf>), establece entre sus Objetivos estratégicos y objetivos generales:

5.4.1. Continuar la lucha por la preservación, el respeto y el fortalecimiento del régimen climático, conformado por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático y los protocolos internacionales suscritos por la República.

5.4.2. Diseñar un plan de mitigación que abarque los sectores productivos emisores de gases de efecto invernadero, como una contribución voluntaria nacional a los esfuerzos para salvar el planeta.

Las Políticas Nacionales de Conservación y Desarrollo Sustentable de las Zonas Costeras de Venezuela (Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, 2009)

([https://www.researchgate.net/publication/331889481\\_Políticas\\_Nacionales\\_de\\_Conservación\\_y\\_Development\\_Sustentable\\_de\\_las\\_Zonas\\_Costras\\_de\\_Venezuela\\_National\\_Policies\\_for\\_the\\_Conservation\\_and\\_Sustainable\\_Development\\_of\\_the\\_Coastal\\_Areas\\_of\\_Venezuela](https://www.researchgate.net/publication/331889481_Políticas_Nacionales_de_Conservación_y_Development_Sustentable_de_las_Zonas_Costras_de_Venezuela_National_Policies_for_the_Conservation_and_Sustainable_Development_of_the_Coastal_Areas_of_Venezuela))

representan las guías para implementar y ejecutar un proceso dinámico para el fortalecimiento de la capacidad institucional, la optimización de la planificación y la coordinación de las competencias para la gestión integrada de este espacio. Dentro de ellas se definieron seis (6) políticas claves vinculadas a reforzar la función que desempeñan los humedales en la mitigación del cambio climático y/o la adaptación a este las cuales fueron reafirmadas en el Artículo 9 del Proyecto de Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras (POGIZC) de la República Bolivariana de Venezuela

([https://www.researchgate.net/publication/331928457\\_Plan\\_de\\_Ordenacion\\_y\\_Gestion\\_Integrada\\_de\\_las\\_Zonas\\_Costras\\_de\\_Venezuela\\_El\\_Plan\\_-\\_Proyecto\\_de\\_Decreto\\_Planning\\_and\\_Integrated\\_Management\\_of\\_the\\_Coastal\\_Zones\\_of\\_Venezuela\\_The\\_Plan\\_-\\_Decree\\_Project](https://www.researchgate.net/publication/331928457_Plan_de_Ordenacion_y_Gestion_Integrada_de_las_Zonas_Costras_de_Venezuela_El_Plan_-_Proyecto_de_Decreto_Planning_and_Integrated_Management_of_the_Coastal_Zones_of_Venezuela_The_Plan_-_Decree_Project)):

1. Fortalecimiento de la planificación ambiental y la ordenación de las zonas costeras
2. Orientación y promoción la investigación científica y tecnológica en las zonas costeras
3. Conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, históricos, arqueológicos y socioculturales

- 4. Garantizar el carácter de utilidad pública en la franja de Dominio Público de las zonas costeras mediante su gestión integrada
- 5. Reducción de la vulnerabilidad de la población ante amenazas naturales o socionaturales en las zonas costeras
- 6. Fortalecimiento de la educación ambiental y la participación comunitaria

9.6 ¿Ha formulado su país planes o proyectos para mantener y reforzar la función de los humedales en el sustento y mantenimiento de sistemas agrícolas viables? {1.7.4} {1.7.6} ARC 1.7.v	C
	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto

9.6 Información adicional:  
 En las tierras con vocación agrícola se construyen humedales artificiales (lagunas), que contribuyen con el mantenimiento y permanencia de sistemas agrícolas. Mientras que en la actualidad se está trabajando en el diseño de un Proyecto titulado "Manejo integrado de paisajes de uso múltiple y de alto valor de conservación para el desarrollo sostenible de la Región andina venezolana" que se vincula con humedales altoandinos.

9.7 ¿Se ha llevado a cabo en su país alguna investigación dirigida a orientar las políticas y los planes de humedales relacionados con lo siguiente:	A=Sí; B=No; D=Previsto
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) la interacción entre la agricultura y los humedales</li> <li>b) el cambio climático</li> <li>c) la valoración de los servicios de los ecosistemas</li> </ul> {1.6.1} ARC 1.6.i	a) A b) A c)A

9.7 Información adicional:

- En el año 2021 se realizó la siguiente investigación: Sandra B. Giner F. (Instituto de Zoología y Ecología Tropical, Universidad Central de Venezuela). Punta Maragüey y Punta Caimán, Sitios Clave para la Conservación de las Aves Playeras en la Costa Occidental de Venezuela (<https://whsrn.org/es/punta-maraguey-y-punta-caiman-sitios-clave-para-la-conservacion-de-las-aves-playeras-en-la-costa-occidental-de-venezuela/>).
- En el año 2020 se presentó el documento de Yranzo, A; F. Bustillos; E. Villamizar; A. Herrera-Reveles; J. Pérez; H. Boadas; C. Pereira; G. Rodríguez, S. Narciso & F. Cavada. 2020. Tesoros escondidos de Cuare y Morrocoy, Publicación divulgativa de los resultados del Proyecto Orbicella Morrocoy. Fundación Segre, EDGE of Existence Programme - Sociedad Zoológica de Londres (ZSL). Caracas, Venezuela. Publisher: Freddy A. Bustillos R. ISBN: 978-980-18-1257-9 ([https://www.researchgate.net/publication/343934569\\_Tesoros\\_Escondidos\\_de\\_Cuare\\_y\\_Morrocoy](https://www.researchgate.net/publication/343934569_Tesoros_Escondidos_de_Cuare_y_Morrocoy))
- En el año 2017 se realizó la siguiente investigación: Marrero C., y D. Rodríguez-Olarte, 2017. Los humedales costeros venezolanos en los escenarios de cambios climáticos: vulnerabilidad, perspectivas y tendencias. p.461-476. En: Botello A.V., S. Villanueva, J. Gutiérrez y J.L. Rojas Galaviz (eds.). Vulnerabilidad de las zonas costeras de Latinoamérica al cambio climático. UJAT, UNAM, UAC. 476 p. (<https://www.researchgate.net/publication/320947213>)

9.8 Ha presentado su país una solicitud para la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar, Resolución XII.10?	B
	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto

9.8 Información adicional: (Si la respuesta es 'Sí' indique cuántas solicitudes se han presentado):

9.9 Ha realizado esfuerzos su país para conservar los pequeños humedales de conformidad con la Resolución XIII.21?	A
	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto

9.9 Información adicional: (Si la respuesta es 'Sí' indique qué acciones se han llevado a cabo): En el marco de los procesos de ordenación del territorio y reconociendo los servicios/funciones ecosistémicas que brindan pequeños humedales como provisión de agua se ha trabajado en los procesos de ordenación y reglamentación de cuencas como la Zona Protectora y Reserva Nacional Hidráulica de la Cuenca del Río Sanchón, estado Carabobo, o se ha impulsado la Declaratoria del Área Crítica con Prioridad de Tratamiento Subcuenca del Río Topo, Distrito Capital.

**Meta 10.** *El conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales relevantes para el uso racional de los humedales y su uso consuetudinario de los recursos de los humedales son documentados y respetados, están sujetos a la legislación nacional y las obligaciones internacionales y están plenamente integrados y reflejados en la aplicación de la Convención, con la participación plena y real de los pueblos indígenas y las comunidades locales a todos los niveles pertinentes.*

[Referencia a la Meta 18 de Aichi]

<p>10.1 ¿Se han recopilado estudios de caso, experiencias de participación en proyectos u otras experiencias de éxito en relación con los aspectos culturales de los humedales? (véanse las resoluciones VIII.19 y IX.21? (Acción 6.1.6)</p>	<p style="text-align: center;"><b>D</b></p> <p style="text-align: center;">A=Sí; B=No; C=En preparación; D=Previsto</p>
<p>10.1 Información adicional: (Si la respuesta es 'Sí' indique los estudios de caso o proyectos en los que se han documentado información y experiencias relativas a la cultura y los humedales). Se tiene previsto utilizar estos principios en conjunto con los lineamientos establecidos en la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 y su Plan de Acción Nacional (ENCDB) (<a href="http://200.11.192.207/estrategia/">http://200.11.192.207/estrategia/</a>), en la cual mediante los Objetivos Estratégicos de la Línea Estratégica 4. Aprovechamiento sustentable de la Diversidad Biológica, se plantea: Promover las prácticas ancestrales y tradicionales de aprovechamiento sustentable de la Diversidad Biológica y apoyar la agricultura indígena y campesina, la pesca artesanal y otras formas de aprovechamiento sustentables tradicional de la Diversidad Biológica, incluyendolos humedales.</p>	
<p>10.2 ¿Se han utilizado o aplicado los lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales como los siguientes?</p> <p>a) los interesados directos, incluidas las comunidades locales y los pueblos indígenas, están representadas en los Comités Nacionales Ramsar u órganos similares</p> <p>b) participación y asistencia de grupos de los pueblos indígenas y basados en la comunidad, centros de educación sobre los humedales y organizaciones no gubernamentales con los conocimientos especializados necesarios para facilitar el establecimiento de enfoques participativos;</p> <p>(Resolución VII.8) (Acción 6.1.5)</p>	<p style="text-align: center;"><b>A</b></p> <p style="text-align: center;">A=Sí; B=No; C=En preparación; D=Previsto</p>

10.2 Información adicional: ( Si la respuesta es ‘Sí’ indique cuál ha sido la utilización o la aplicación de los lineamientos)

En el marco de los proceso de ordenación y gestión integrada de las zonas costeras, establecidos y desarrollados en el marco del Decreto con Fuerza de Ley de Zonas Costeras (Decreto N° 1.468 del 27 de septiembre de 2001, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.349 del 19 de diciembre de 2001) ([http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/ley\\_costeras.pdf](http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/ley_costeras.pdf)) se han establecido los Comités de Trabajo Estadales de las Zonas Costeras, conformados con base en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Técnica de las Zonas Costeras (Decreto N° 3.573 de fecha 08 de abril de 2005, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.173 de fecha 26 de abril de 2005) ([https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/05/gaceta-oficial-de-la-republica\\_203.html](https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/05/gaceta-oficial-de-la-republica_203.html)) y sus normas para el funcionamiento fueron actualizadas en el año 2019 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41677 de fecha 18 de julio de 2019) (<https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/08/normas-para-el-funcionamiento-de-los.html>). Estos grupos constituyen órganos consultivos de la administración e instancias de coordinación interinstitucional, creadas para la implementación del proceso de ordenación y gestión integrada de las zonas costeras. Están conformados por órganos y entes y comunidades con inherencia en las acciones que se llevan a cabo en las zonas costeras y contribuyeron de manera decisiva en la formulación del Proyecto de Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras (POGIZC) de la República Bolivariana de Venezuela ([https://www.researchgate.net/publication/331928457\\_Plan\\_de\\_Ordenacion\\_y\\_Gestion\\_Integrada\\_de\\_las\\_Zonas\\_Costeras\\_de\\_Venezuela\\_El\\_Plan\\_-\\_Proyecto\\_de\\_Decreto\\_Planning\\_and\\_Integrated\\_Management\\_of\\_the\\_Coastal\\_Zones\\_of\\_Venezuela\\_The\\_Plan\\_-\\_Decree\\_Project](https://www.researchgate.net/publication/331928457_Plan_de_Ordenacion_y_Gestion_Integrada_de_las_Zonas_Costeras_de_Venezuela_El_Plan_-_Proyecto_de_Decreto_Planning_and_Integrated_Management_of_the_Coastal_Zones_of_Venezuela_The_Plan_-_Decree_Project)). En el marco de la Participación Ciudadana, se identificaron 53 Humedales Prioritarios de los cuales se han abordado 14 de ellos junto a las comunidades costeras asociadas tal como se puede evidenciar en los Anexos C y F del POGIZC y que representan experiencias en las cuales se han utilizado o aplicado los lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales en el manejo de los humedales.

10.3 ¿Se han documentado los conocimientos tradicionales y las prácticas de manejo relevantes para el uso racional de los humedales y se ha fomentado su aplicación? (Acción6.1.2 )	D A=Sí; B=No; C=En preparación; D=Previsto
10.3 Información adicional:	

**Meta 11.** Se demuestran, documentan y divulgan ampliamente las funciones, los servicios y los beneficios de los humedales. {1.4.}  
[Referencia a las Metas de Aichi 1, 2, 13 y 14]

11.1 ¿Se han investigado en su país los beneficios/servicios de los ecosistemas que brindan los humedales, se han registrado estos en documentos tales como informes sobre el Estado del Medio Ambiente y se han promovido los resultados? {1.4.1} ARC 1.4.ii	B A=Sí; B=No; C=En preparación; C1=En parte; D=Previsto; X=Sin datos; Y=No es pertinente
11.1 Información adicional: (Si la respuesta es ‘Sí’ o ‘En parte’, sírvase indicar de cuántos humedales se trata y sus nombres):	

11.2 ¿Se han aplicado programas o proyectos de humedales que contribuyan a los objetivos en materia de reducción de la pobreza o planes de seguridad alimentaria y de abastecimiento de agua? {1.4.2} ARC 1.4.i	C
	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto; X=Sin datos; Y=No es pertinente

11.2 Información adicional:  
La conservación del recurso agua como bien de dominio público de la Nación, insustituible para la vida y el desarrollo, se encuentra entre las prioridades nacionales para garantizar a todos los habitantes del país contar con este líquido para su consumo como agua potable y para el desarrollo de actividades productivas, entre ellas la agricultura.

11.3 ¿Se han incluido los valores socioeconómicos de los humedales en la planificación del manejo de los sitios Ramsar y de otros humedales? {1.4.3}{1.4.4} ARC 1.4.iii	D
	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto

11.3 Información adicional (Si la respuesta es 'Sí' o 'En parte', sírvase indicar, si se dispone de esta información, de cuántos sitios Ramsar se trata y sus nombres):  
Estos valores se incluyen en todo el sistema de áreas estratégicas para la conservación incluyendo los humedales, como elementos claves para su conservación y uso sustentable.

11.4 ¿Se han incluido los valores culturales de los humedales en la planificación del manejo de los sitios Ramsar y de otros humedales? {1.4.3}{1.4.4} ARC 1.4.iii	D
	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto

11.4 Información adicional (Si la respuesta es 'Sí' o 'En parte', sírvase indicar, si se dispone de esta información, de cuántos sitios Ramsar se trata y sus nombres):  
Estos valores se incluyen en todo el sistema de áreas estratégicas para la conservación incluyendo los humedales, como elementos claves para su conservación y uso sustentable.

**Meta 12.** La restauración está en curso en los humedales degradados, dando prioridad a los humedales importantes para la conservación de la biodiversidad, la reducción del riesgo de desastres, los medios de vida y/o la mitigación del cambio climático y la adaptación a este. {1.8.} [Referencia a las Metas de Aichi 14 y 15].

12.1 ¿Se han identificado sitios prioritarios para la restauración de los humedales? {1.8.1} ARC 1.8.i	B
	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto; X=Sin datos; Y=No es pertinente

12.1 Información adicional:

12.2 ¿Se han aplicado eficazmente programas, planes o proyectos de restauración/rehabilitación de humedales? {1.8.2} ARC 1.8.i	B
	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto; X=Sin datos; Y=No es pertinente

12.2 Información adicional: (Si la respuesta es 'Sí' o 'En parte', sírvase indicar la extensión de los humedales restaurados, si se dispone de ese dato):

	C
--	---

12.3 ¿Se han aplicado los lineamientos para la acción mundial sobre las turberas y sobre las turberas, el cambio climático y el uso racional (Resoluciones VIII.1 y XII.11) como los siguientes?	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto; X=Sin datos; Y=No es pertinente
a) Conocimiento de los recursos mundiales	B
b) Educación y concienciación del público sobre las turberas	B
c) Instrumentos normativos y legislativos	C
d) Uso racional de las turberas	C
e) Redes de investigación, centros regionales de conocimientos especializados y capacidad institucional	B
f) Cooperación internacional	B
g) Aplicación y apoyo	B
<p>12.3 Información adicional: (Si la respuesta es 'Sí' o 'En parte', sírvase indicar los progresos realizados en su aplicación:          Importantes turberas de la República Bolivariana de Venezuela se localizan dentro del Área Bajo Régimen de Administración Especial - ABRAE (Área Protegida) denominada Reserva Forestal Imataca, la cual zonificó dichos espacios como Zonas Reservorio de Genes o Zonas de Protección, estableciendo exclusivamente algunos sectores para el aprovechamiento sustentable del mismo (Decreto N° 3.110 de fecha 07 de septiembre de 2004, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.028 de fecha 22 de septiembre de 2004) (<a href="https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/06/gaceta-oficial-de-la-republica_56.html">https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/06/gaceta-oficial-de-la-republica_56.html</a>).</p>	

**Meta 13.** Mayor sostenibilidad de sectores clave como el agua, la energía, la minería, la agricultura, el turismo, el desarrollo urbano, las infraestructuras, la industria, la silvicultura, la acuicultura y la pesca cuando estos afectan a los humedales, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y a los medios de vida de las personas.

[Referencia a las Metas de Aichi 6 y 7]

13.1 ¿Se aplican prácticas de evaluación ambiental estratégica al revisar las políticas, los programas y los planes que pueden tener repercusiones en los humedales? {1.3.3} {1.3.4} ARC 1.3.ii	A A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto
<p>13.1 Información adicional:          En el marco de la elaboración o revisión de las políticas, los planes y programas que pueden tener repercusiones en los humedales y en otros espacios del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, se conforman equipos de trabajo interinstitucionales que evalúan los avances y compromisos surgidos a nivel nacional e internacional, asegurando que los nuevos instrumentos se ajusten a los mismos.</p>	
13.2 ¿Se realizan evaluaciones del impacto ambiental para cada nuevo proyecto de desarrollo (nuevos edificios, nuevas carreteras, industrias extractivas) de sectores clave que pueden afectar a los humedales como el agua, la energía, la minería, la agricultura, el turismo, el desarrollo urbano, las infraestructuras, la industria, la silvicultura, la acuicultura y la pesca? {1.3.4} {1.3.5} ARC 1.3.iii	A A=Sí; B=No; C=Algunos casos

### 13.2 Información adicional:

Las actividades capaces de degradar el ambiente que se pretendan realizar en humedales o en cualquier parte del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, ameritan la presentación de un Estudios de Impacto Ambiental y Sociocultural (EIAyS), los cuales deben incluir las medidas a tomar para reducir o mitigar los posibles impactos que se pudieran generar, según lo establecido en , con base a lo señalado en el Artículo 129 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 5.453 Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2000) (<http://www.minea.gob.ve/wp-content/uploads/2017/08/Constitucion-Rep%C3%BAblica-Bolivariana-de-Venezuela.pdf>), las Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente (Decreto N° 1.257 de fecha 13 de marzo de 1996, Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.946, de fecha 26 de abril de 1996) (<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ven17517.pdf>), y demás leyes y normas ambientales.

## Objetivo 4. Mejorar la aplicación

[Referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 17]

**Meta 15.** Con la participación activa y el apoyo de las Partes de cada región, se refuerzan las Iniciativas Regionales de Ramsar y se convierten en herramientas eficaces para contribuir a la aplicación plena de la Convención. {3.2.}

15.1 ¿Ha participado la Autoridad Administrativa en el desarrollo y la ejecución de una iniciativa regional en el marco de la Convención? {3.2.1} ARC 3.2.i	<b>A</b> A=Sí; B=No; D=Previsto
15.1 Información adicional (Si la respuesta es 'Sí' o 'Previsto', sírvase indicar cuáles son esas iniciativas regionales y los países que han colaborado en cada una de ellas): <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Iniciativa Regional para la Conservación y Uso Racional de Manglares y Corales (Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela).</li><li>▪ Iniciativa Regional para la Conservación y Uso Racional de Humedales Altoandinos (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú y Venezuela).</li><li>▪ Iniciativa Regional para la Conservación y Uso Sostenible de los Humedales en la Cuenca Amazónica (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela).</li></ul>	
15.2 ¿Ha prestado su país apoyo o ha participado en el desarrollo de otros centros de formación e investigación sobre los humedales a nivel regional (es decir, que abarcan más de un país)? {3.2.2}	<b>B</b> A=Sí; B=No; D=Previsto
15.2 Información adicional (Si la respuesta es 'Sí', sírvase indicar los nombres de esos centros):	

**Meta 16.** La conservación y el uso racional de los humedales se integran a través de la comunicación, el desarrollo de capacidad, la educación, concienciación y participación {4.1}.

[Referencia a las Metas de Aichi 1 y 18]

16.1 ¿Se ha elaborado un plan o más de un plan de CECOPI sobre los humedales? {4.1.1} ARC 4.1.i	A=Sí; B=No; C=En curso; D=Previsto
---	------------------------------------

<p>a) A nivel nacional  b) A nivel subnacional  c) A nivel de cuenca  d) A nivel local/de sitio  (Incluso si no se ha elaborado ningún plan, si se han establecido objetivos amplios de CECOP para realizar acciones de CECOP, sírvase indicarlo a continuación en la casilla de información adicional)</p>	<p>a) B  b) B  c) B  d) B</p>
<p>16.1 Información adicional (Si la respuesta a una o más de las cuatro opciones anteriores es ‘Sí’ o ‘En curso’, sírvase describir el mecanismo, el responsable y si participan o han participado coordinadores nacionales de CECOP):</p>	

<p>16.2 ¿Cuántos centros (centros de visitantes, centros de interpretación, centros de educación) se han establecido? {4.1.2} ARC 4.1.ii  a) En sitios Ramsar  b) En otros humedales</p>	<p>E=# de centros;  F=Menos de #;  G=Más de #; X=Sin datos; Y=No es pertinente;  a) E=5 centros  b) X=Sin datos</p>
--	---

16.2 Información adicional (Si los centros en cuestión forman parte de una red nacional o internacional, sírvase describir la red o redes de que se trata):

<p>16.3 La Parte Contratante:  a) ¿Promueve la participación de los interesados en la adopción de decisiones con respecto a la planificación y el manejo de humedales?  b) ¿Cuenta específicamente con la participación de los interesados locales en la selección de nuevos sitios Ramsar y en el manejo de los existentes?  {4.1.3} ARC 4.1.iii</p>	<p>A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto  a) A  b) A</p>
---	---

16.3 Información adicional (Si la respuesta es ‘Sí’ o ‘En parte’, sírvase suministrar información sobre el modo en que participan los interesados directos):  
Los procesos de participación de los interesados se vinculan con:

- Participación en los procesos de diseño y ordenación de Áreas Bajo Régimen de Administración Especial - ABRAE (Áreas Protegidas) vinculadas a humedales como en el caso de la propuesta de Reserva de Fauna Silvestre del Sistema Lagunar Unare - Pítitu, estado Anzoátegui o la actualización del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva de Fauna Silvestre Ciénagas de Juan Manuel, Aguas Blancas y Aguas Negras, estado Zulia.
- Basado en el Artículo 32 de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 3.238 Extraordinaria, publicada el 11 de agosto de 1983) (<http://extwprlegs1.fao.org/docs/html/ven24827.htm>), los Proyectos de Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de las ABRAE, incluyendo áreas que poseen humedales, deberán ser sometidos al conocimiento público con el objeto de oír la opinión de los interesados, y recibir los aportes de la comunidad debidamente organizada.
- También son involucrados en la elaboración de propuestas para la designación de nuevos Sitios Ramsar considerando iniciativas de investigadores, centros de investigación, organizaciones de base del poder popular, comunidades, instituciones públicas, entre otros.

<p>16.4 ¿Está operativo en el país un Comité Nacional de Ramsar/de Humedales transectorial? {4.1.6} ARC 4.3.v</p>	<p style="text-align: center;"><b>A</b></p> <p>A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto; X=Sin datos; Y=No es pertinente</p>
<p>16.4 Información adicional (Si la respuesta es 'Sí', sírvase indicar: a) los miembros que lo componen; b) el número de veces que se ha reunido desde la COP13; y c) cuáles son sus responsabilidades):</p> <p>a) Se cuenta con el Comité Nacional Ramsar creado en el año 2000, actualizado en el 2011 (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011) (<a href="https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/03/gaceta-oficial-de-la-republica_491.html">https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/03/gaceta-oficial-de-la-republica_491.html</a>) y en proceso de actualización (2021). En el Grupo de Trabajo Ramsar participan en la actualidad el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC), Dirección General de Políticas de Gestión y Conservación de Ecosistemas (Punto Focal de la Convención Ramsar), Dirección General de Diversidad Biológica, Dirección de Patrimonio Forestal, Dirección General de Formación para el Ecosocialismo, Dirección General de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, Oficina de Integración y Asuntos Internacionales del MINEC, Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), Fundambiente, Universidad Central de Venezuela (UCV) - Instituto de Zoología y Ecología Tropical (IZET), Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE).</p> <p>b) El Grupo de Trabajo Ramsar durante el año 2020 realizó nueve (9) reuniones (virtuales) vinculadas a dos (2) tipos de actividades: La primera, referida a reuniones para procesos de capacitación o talleres (4 en total), promovidos en su mayoría por la Secretaría de la Convención Ramsar; y las segunda, referida a reuniones para atención de opiniones y casos (5 en total), incluyen reuniones de las Iniciativas Regionales, la preparación de Encuestas e Informes, entre otros.</p> <p>c) Las responsabilidades del Grupo de Trabajo Ramsar durante este período se clasifican en Coordinación de Actividades y Aportes a los productos, la primera se refiere al Punto Focal Técnico y el segundo a los Participantes señalados en el punto a), en todo caso, las iniciativas y discusiones se realizan de manera interpersonales, con aportes de cada uno de ellos y discusiones grupales para llegar a acuerdos sobre los productos a presentar, asimismo, se ha buscado que en las reuniones y talleres se tenga una participación amplia de los integrantes del Grupo de Trabajo Ramsar, además se busca la inclusión de otros actores en las discusiones, en atención a la temática tratada.</p>	
<p>16.5 ¿Está operativo en el país un órgano equivalente a un Comité Nacional de Ramsar/de Humedales transectorial? {4.1.6} ARC 4.3.v</p>	<p style="text-align: center;"><b>B</b></p> <p>A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto; X=Sin datos; Y=No es pertinente</p>
<p>16.5 Información adicional (Si la respuesta es 'Sí', sírvase indicar: a) los miembros que lo componen; b) el número de veces que se ha reunido desde la COP13; y c) cuáles son sus responsabilidades):</p>	
<p>16.6 ¿Existen en el país otros mecanismos de comunicación instaurados (aparte del comité nacional) que se puedan utilizar para compartir</p>	<p>A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto</p>

<p>los lineamientos de Ramsar sobre la aplicación y otra información entre la Autoridad Administrativa y los siguientes interlocutores:</p> <p>a) los administradores de los sitios Ramsar  b) los coordinadores nacionales de otros AMMA  c) otros ministerios, departamentos y organismos  {4.1.7} ARC 4.1.vi</p>	<p>a) C  b) C  c) C</p>
<p>16.6 Información adicional (Si la respuesta es ‘Sí’ o ‘En parte’, sírvase describir los mecanismos instaurados):</p> <p>Existen algunos Grupos de Trabajo conjuntos intraministerio, con otros Ministerios, AMMA y administradores de Sitios Ramsar que permiten en parte cumplir con esta tarea, tal es el caso del Grupo de Trabajo de la REDPARQUES Venezuela; los Comités de Trabajo Central y Estadales de las Zonas Costeras, que fueron creados mediante el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Técnica de las Zonas Costeras (Decreto N° 3.573 de fecha 08 de abril de 2005, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.173 de fecha 26 de abril de 2005) (<a href="https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/05/gaceta-oficial-de-la-republica_203.html">https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/05/gaceta-oficial-de-la-republica_203.html</a>) y actualizadas sus normas en el año 2019 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41677 de fecha 18 de julio de 2019) (<a href="https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/08/normas-para-el-funcionamiento-de-los.html">https://pandectasdigital.blogspot.com/2019/08/normas-para-el-funcionamiento-de-los.html</a>), constituyendo órganos consultivos de la administración e instancias de coordinación interinstitucional, creadas para la implementación del proceso de ordenación y gestión integrada de las zonas costeras, los cuales están conformados por órganos y entes y comunidades con inherencia en las acciones que se llevan a cabo en las zonas costeras. Asimismo, para atender los asuntos vinculados a los ecosistemas de montañas, y por tal de los humedales asociados, por ejemplo los vinculados a la Iniciativa Altoandina de Ramsar, se conformó el Comité Venezolano de Montañas (COVEM) (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.805 de fecha 22 de enero de 2020) (<a href="https://pandectasdigital.blogspot.com/2020/01/resolucion-mediante-la-cual-se-crea-con.html">https://pandectasdigital.blogspot.com/2020/01/resolucion-mediante-la-cual-se-crea-con.html</a>).</p>	
<p>16.7 ¿Se han realizado actividades en el país bajo el estandarte de Ramsar desde la celebración de la COP13 en relación con el Día Mundial de los Humedales (el 2 de febrero o en algún otro momento del año), ya sea encabezadas por el Gobierno, por ONG o en colaboración entre ambos? {4.1.8}</p>	<p>A</p> <p>A=Sí; B=No</p>
<p>16.7 Información adicional:</p> <p>Todos los años se realizan diversas actividades a nivel nacional para celebrar este día, entre las que se encuentran: charlas, talleres, entrenamiento en métodos de censos de aves playeras en el Sitio Ramsar: Refugio de Fauna Silvestre y Reserva de Pesca Ciénaga de los Olivitos, estado. También se han realizado una serie de publicaciones en prensa asociadas con la importancia de los humedales para el Día Mundial de los Humedales. Un ejemplo de ello fue el simposio realizado en el Instituto de Zoología y Ecología Tropical (IZET) de la Universidad Central de Venezuela (UCV) junto al “Grupo de Humedales de Venezuela” para celebrar el Día de los Humedales del año 2020 (<a href="https://ucvnoticias.wordpress.com/2020/02/04/venezuela-tiene-el-mayor-porcentaje-de-humedales-a-nivel-mundial/">https://ucvnoticias.wordpress.com/2020/02/04/venezuela-tiene-el-mayor-porcentaje-de-humedales-a-nivel-mundial/</a>) o la charla con motivo de celebrarse el 6 de septiembre el Día Mundial de las Aves Playeras, donde la Prof. Sandra Giner (IZET-UCV) conversó sobre Las aves playeras, sus hábitos y las amenazas potenciales para su conservación en humedales costeros en Venezuela (<a href="https://youtu.be/d_L5ctwK2Mg">https://youtu.be/d_L5ctwK2Mg</a>).</p>	
<p>16.8 ¿Se han llevado a cabo campañas, programas y proyectos (distintos de las actividades relacionadas con el Día Mundial de los Humedales), desde la celebración de la COP13, para concienciar sobre la importancia de los humedales para las personas y la vida silvestre y los beneficios/servicios de los ecosistemas proporcionados por los humedales? {4.1.9}</p>	<p>A</p> <p>A=Sí; B=No;  D=Previsto</p>

16.8 Información adicional (sírvese indicar asimismo si otras organizaciones han realizado estas u otras actividades de CECOP):

Desde el año 2006 se ha desarrollado el Censo Neotropical de Aves Acuáticas en Venezuela (CNAAV), auspiciado por *Wetland International* (WI) y la Unión Venezolana de Ornitólogos (UVO). Estos resultados han sido publicados por Martínez 2011, 2012, Sainz-Borgo 2013, Sainz-Borgo *et al.* 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 (<http://uvo.ciens.ucv.ve/wp-content/uploads/2020/05/RVO-28-36-Sainz-Borgo-et-al-2019.pdf>).

**Meta 17.** *Se facilitan recursos financieros y de otro tipo procedentes de todas las fuentes para ejecutar de forma efectiva el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024).* {4.2.}  
[Referencia a la Meta 20 de Aichi]

<p>17.1 a) ¿Se han abonado todas las contribuciones a Ramsar correspondientes a 2018, 2019 y 2020? {4.2.1}ARC 4.2.i</p>	<p>B A=Sí; B=No; Z=No procede</p>
<p>b) Si la respuesta a la pregunta 17.1 a) es 'No', sírvase aclarar qué medidas se han adoptado para asegurar la puntualidad de los pagos en el futuro: Actualmente se coordinan las acciones respecto al caso aquí señalado con la Unidad de Cuotas de nuestra Cancillería. Sin embargo, se dificultan por las Medidas Coercitivas de carácter Unilateral impuestas injustamente a nuestro país por algunos grupos de países hostiles.</p>	
<p>17.2 ¿Se han aportado otras contribuciones adicionales en forma de contribuciones voluntarias destinadas a recursos no básicos para la realización de otras actividades de la Convención? {4.2.2} ARC 4.2.i</p>	<p>B A=Sí; B=No</p>
<p>17.2 Información adicional (Si la respuesta es 'Sí', sírvase detallar las cantidades y actividades en cuestión):</p>	
<p>17.3 [Solo para las Partes Contratantes que tienen un organismo de asistencia para el desarrollo ('países donantes')] ¿Este organismo ha proporcionado financiamiento para apoyar la conservación y el manejo de humedales en otros países? {3.3.1} ARC 3.3.i</p>	<p>Z A=Sí; B=No; Z=No procede</p>
<p>17.3 Información adicional (Si la respuesta es 'Sí', sírvase indicar qué países recibieron esa asistencia desde la COP12):</p>	
<p>17.4 [Solo para las Partes Contratantes que tienen un organismo de asistencia para el desarrollo ('países donantes')] ¿Se han incluido cláusulas de salvaguarda y evaluaciones ambientales en los proyectos de desarrollo propuestos por el organismo? {3.3.2} ARC 3.3.ii</p>	<p>Z A=Sí; B=No; C=En parte; X=Sin datos; Y=No es pertinente; Z=No procede</p>
<p>17.4 Información adicional:</p>	
<p>17.5 [Solo para las Partes Contratantes que han recibido asistencia para el desarrollo ('países receptores')] ¿Se ha recibido apoyo financiero de organismos de asistencia para el desarrollo específicamente para la conservación y el manejo de humedales dentro del país? {3.3.3}</p>	<p>Z A=Sí; B=No; Z=No procede</p>

17.5 Información adicional (Si la respuesta es 'Sí', sírvase indicar de qué países/organismos se ha recibido esa asistencia desde la COP12):

17.6 ¿Ha proporcionado su país algún apoyo financiero para la ejecución del Plan Estratégico?	B
	A=Sí; B=No; Z=No procede
<p>17.6 Información adicional (Si la respuesta es 'Sí' sírvase indicar los importes y las actividades a las que iban destinados): Aun cuando el país no ha realizado un apoyo financiero, se ha participado y colaborado en el diseño de propuestas regionales en la materia con el objeto de ser presentadas a mecanismos financieros internacionales de carácter no reembolsables, para contribuir a la ejecución del Plan Estratégico.</p>	

**Meta 18. Se refuerza la cooperación internacional a todos los niveles{3.1}**

18.1 ¿Se ha invitado a participar en el Comité Nacional Ramsar/de Humedales a los coordinadores nacionales de otros AMMA? {3.1.1} {3.1.2} ARC 3.1.i y 3.1.iv	A
	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto

18.1 Información adicional:  
Dentro del Grupo de Trabajo Ramsar participan los representantes de los Puntos Focales de la Convención de Diversidad Biológica y de la Convención de Cambio Climático, asimismo, se está involucrando a representantes del Punto Focal de la Convención de Lucha contra la Desertificación y Sequía, además de participar representantes del Grupo de Trabajo de la REDPARQUES Venezuela; y el Punto Focal Operativo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de la República Bolivariana de Venezuela.

18.2 ¿Existen mecanismos en vigor a nivel nacional para la colaboración entre la Autoridad Administrativa de Ramsar y los coordinadores de los órganos y organismos mundiales, regionales y de las Naciones Unidas (por ejemplo, PNUMA, PNUD, OMS, FAO, CEPE, OIMT)? {3.1.2} {3.1.3} ARC 3.1.iv	A
	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto

18.2 Información adicional:  
Los mecanismos en vigor a nivel nacional se rigen por los lineamientos establecidos por la Cancillería de la República Bolivariana de Venezuela (Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores) y otros órganos competentes, los cuales son impartidos a la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC) a los fines de coordinar actividades con los órganos y organismos mundiales, regionales y de las Naciones Unidas (por ejemplo, PNUD, FAO, UNEP, entre otros).

18.3 ¿Ha recibido su país asistencia de uno o más órganos y organismos mundiales, regionales y de las Naciones Unidas (por ejemplo, PNUMA, PNUD, OMS, FAO, CEPE, OIMT) o las OIA de la Convención en su aplicación de la Convención? {4.4.1} ARC 4.4.ii. Las OIA son: BirdLife International, el Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI), la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), Wetlands International, WWF y Wildfowl y Wetlands Trust (WWT).	B
	A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto; X=Sin datos; Y=No es pertinente

18.3 Información adicional (Si la respuesta es 'Sí' sírvase indicar el nombre de los organismos o las OIA y el tipo de asistencia recibida):

Se está trabajando con la FAO para el Proyecto "Protección de páramos de gran altitud en el contexto de una implementación colaborativa de la Estrategia Regional para los Humedales de Importancia Internacional".

También se desarrolló un Proyecto GEF - PNUD denominado "Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Marino Costeros de Venezuela" culminado en el año 2017, y durante el cual se incluyeron actividades sobre el "Fortalecimiento de la Sostenibilidad Financiera en Áreas Marino - Costeras de Venezuela", incorporando los Parques Nacionales San Esteban, Henri Pittier y Archipiélago Los Roques, siendo éste último el Sitio Ramsar identificado como 856.

18.4 ¿Se han concertado redes, incluidos acuerdos de hermanamiento, a nivel nacional o internacional, de humedales con rasgos comunes, para compartir conocimientos y con fines de capacitación? {3.4.1}

B

A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto

18.4 Información adicional (Si la respuesta es 'Sí' o 'En parte', sírvase indicar cuáles son las redes y los humedales en cuestión):

18.5 ¿Se ha puesto en conocimiento del público la información relativa a los humedales nacionales y/o los sitios Ramsar y a su estado (por ejemplo, por medio de publicaciones o de un sitio web)? {3.4.2}ARC 3.4.iv

A

A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto

18.5 Información adicional:

- Se actualizó y activó la página web del Instituto Nacional de Parques - INPARQUES (<http://www.inparques.gob.ve/cms/>), en la cual se publica información e infografía de los 3 Parques Nacionales del país que a la vez son Sitios Ramsar (Archipiélago de los Roques, Laguna de la Restinga y Laguna de Tacarigua).
- Mediante el Proyecto GEF - PNUD denominado "Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Marino Costeros de Venezuela" culminado en el año 2017, se estableció el Sistema de Información para la Gestión Territorial del Ambiente (SIGTA) (<http://sigta.minec.gob.ve/sigta/>) que incluye información de las Áreas bajo Régimen de Administración Especial - ABRAE (Áreas Protegidas), incluyendo de los cinco (5) Sitios Ramsar.
- Se está buscando fortaleciendo la página web del Sistema Venezolano de Información sobre Diversidad Biológica" (SVIDB) del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC), donde está incorporada información sobre los cinco (5) Sitios Ramsar del país.

18.6 ¿Se han identificado todos los sistemas de humedales transfronterizos? {3.5.1} ARC 3.5.i

Z

A=Sí; B=No; D=Previsto; Z=No procede

18.6 Información adicional:

18.7 ¿Se ha establecido una cooperación efectiva en el manejo de los sistemas de humedales compartidos (por ejemplo, en las cuencas hidrográficas y zonas costeras compartidas)? {3.5.2} ARC 3.5.ii

Y

A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto; Y=No es pertinente

18.7 Información adicional (Si la respuesta es 'Sí' o 'En parte', sírvase indicar para qué sistemas de humedales existe ese tipo de manejo):

18.8 ¿Participa su país en redes o iniciativas regionales relativas a

B

especies migratorias dependientes de humedales? {3.5.3} ARC 3.5.iii	A=Sí; B=No; D=Previsto; Z=No procede
18.8 Información adicional:	

**Meta 19.** Se potencia la creación de capacidad para la aplicación de la Convención y del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024).

[Referencia a las Metas de Aichi 1 y 17]

19.1 ¿Se ha realizado una evaluación de las necesidades nacionales y locales de capacitación en materia de aplicación de la Convención? {4.1.4} ARC 4.1.iv y 4.1.viii	D A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto
19.1 Información adicional:	
19.2 ¿Se incluyen las cuestiones relativas a la conservación y el uso racional de los humedales en programas educativos oficiales?	C A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto
19.2 Información adicional: Si la respuesta es 'Sí' sírvase informar sobre qué mecanismos y materiales:	

19.3 ¿Cuántas oportunidades de formación se han ofrecido a los administradores de humedales desde la celebración de la COP13? {4.1.5} ARC 4.1.iv a) en sitios Ramsar b) en otros humedales	a) E=4 oportunidades b) E=4 oportunidades E=# oportunidades; F=Menos de #; G=Más de #; X=Sin datos; Y=No es pertinente
19.3 Información adicional (por ejemplo, si en la formación se han utilizado los Manuales Ramsar para el Uso Racional): Durante el año 2020 se realizaron tres (3) procesos de formación: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seminario web de formación Convención Ramsar para los Coordinadores Nacionales y los compiladores de la FIR (28/05/2020).</li> <li>▪ Taller virtual Humedales y Medios de Vida: Experiencias de Restauración en América Latina - Iniciativa 20x20 del World Resources Institute (15/08/2020).</li> <li>▪ Seminario Web Convención Ramsar sobre Inventarios Nacionales de Humedales (21/10/2020).</li> <li>▪ Seminario web de formación: Preparación de los informes nacionales para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (13/11/2020).</li> </ul>	

19.4 ¿Ha utilizado la Autoridad Administrativa los informes nacionales de Ramsar que presentó anteriormente para realizar un seguimiento de la aplicación de la Convención? {4.3.1} ARC 4.3.ii	A A=Sí; B=No; D=Previsto; Z=No procede
--	---

19.4 Información adicional (Si la respuesta es 'Sí', sírvase indicar en qué forma ha utilizado los informes para el seguimiento):

La Autoridad Nacional Ramsar utiliza los informes nacionales para hacer seguimiento a la gestión de los humedales y desarrollar acciones para la aplicación de la Convención o su inserción dentro de otras políticas, planes y programas vinculados con estos ecosistemas.

## Sección 4: Anexo opcional para que las Partes Contratantes que han formulado metas nacionales aporten información al respecto

### Objetivo 1. Hacer frente a los factores que impulsan la pérdida y degradación de los humedales

[Referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 6, 8, 11, 13, 14 y 15]

**Meta1.** Los beneficios de los humedales están integrados en las políticas o estrategias y planes nacionales o locales relativos a sectores clave como el agua, la energía, la minería, la agricultura, el turismo, el desarrollo urbano, las infraestructuras, la industria, la silvicultura, la acuicultura y la pesca a escala nacional y local.

[Referencia a la Meta 2 de Aichi]

#### Planificación de las metas nacionales

Prioridad de la meta:		A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta
Recursos disponibles:		A=Buenos; B=Adecuados; C=Limitantes; D=Muy limitantes; E=Sin respuesta
Metas nacionales (Texto de respuesta):		
Actividades previstas (Texto de respuesta):		
Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible		
Nota: este campo deberá estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021		
Información adicional:		

**Meta 2.** El uso del agua respeta las necesidades de los ecosistemas de humedales para que estos puedan cumplir sus funciones y proporcionar servicios a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera.

[Referencia a las Metas de Aichi 7 y 8], [Objetivo de Desarrollo Sostenible 6, indicador6.3.1]

#### Planificación de las metas nacionales

Prioridad de la meta:		A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta
Recursos disponibles:		A=Buenos; B=Adecuados; C=Limitantes; D=Muy limitantes; E=Sin respuesta
Metas nacionales (Texto de respuesta):		
Actividades previstas		

(Texto de respuesta):	
Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Nota: este campo deberá estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021	
Información adicional:	

**Meta 3.** Los sectores público y privado han aumentado sus esfuerzos para aplicar lineamientos y buenas prácticas para el uso racional del agua y de los humedales. {1.10}.  
[Referencia a las Metas de Aichi 3, 4, 7 y 8]

#### Planificación de las metas nacionales

Prioridad de la meta:	A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta
Recursos disponibles:	A=Buenos; B=Adecuados; C=Limitantes; D=Muy limitantes; E=Sin respuesta
Metas nacionales (Texto de respuesta):	
Actividades previstas (Texto de respuesta):	
Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Nota: este campo deberá estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021	
Información adicional:	

**Meta 4.** Se identifican y priorizan especies exóticas invasoras y sus vías de entrada y expansión, se controlan o erradican las especies exóticas invasoras prioritarias y se preparan y aplican medidas de manejo para evitar su introducción y establecimiento.  
[Referencia a la Meta 9 de Aichi]

#### Planificación de las metas nacionales

Prioridad de la meta:	A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta
Recursos disponibles:	A=Buenos; B=Adecuados; C=Limitantes; D=Muy limitantes; E=Sin respuesta

Metas nacionales (Texto de respuesta):	
Actividades previstas (Texto de respuesta):	
Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Nota: este campo deberá estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021	
Información adicional:	

## Objetivo 2. Llevar a cabo una conservación y un manejo eficaces de la red de sitios Ramsar

[Referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 6, 11, 13, 14 y 15]

**Meta 5.** Se mantienen o restauran las características ecológicas de los sitios Ramsar a través de una planificación eficaz y un manejo integrado {2.1.}.

[Referencia a la Meta de Aichi 6, 11, 12]

### Planificación de las metas nacionales

Prioridad de la meta:	A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta
Recursos disponibles:	A=Buenos; B=Adecuados; C=Limitantes; D=Muy limitantes; E=Sin respuesta
Metas nacionales (Texto de respuesta):	
Actividades previstas (Texto de respuesta):	
Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Nota: este campo deberá estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021	
Información adicional:	

**Meta 7.** Se hace frente a las amenazas de los sitios con riesgo de cambios en sus características ecológicas {2.6.}. [Referencia a las Metas de Aichi 5, 7, 11 y 12]

#### Planificación de las metas nacionales

Prioridad de la meta:	A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta
Recursos disponibles:	A=Buenos; B=Adecuados; C=Limitantes; D=Muy limitantes; E=Sin respuesta
Metas nacionales (Texto de respuesta):	
Actividades previstas (Texto de respuesta):	
Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Nota: este campo deberá estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021	
Información adicional:	

### Objetivo 3. Realizar un uso racional de todos los humedales

[Referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14 y 15]

**Meta 8.** Se han iniciado, completado o actualizado, divulgado y utilizado inventarios nacionales de humedales para promover la conservación y el manejo eficaz de todos los humedales{1.1.1} ARC 1.1.i. [Referencia a las Metas de Aichi 12, 14, 18 y 19]

#### Planificación de las metas nacionales

Prioridad de la meta:	A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta
Recursos disponibles:	A=Buenos; B=Adecuados; C=Limitantes; D=Muy limitantes; E=Sin respuesta
Metas nacionales (Texto de respuesta):	
Actividades previstas (Texto de respuesta):	
Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Nota: este campo deberá	

estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021

Información adicional:

**Meta 9.** *El uso racional de los humedales se refuerza a través del manejo integrado de los recursos a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera {1.3.}. [Referencia a las Metas de Aichi 4, 6 y 7]*

#### Planificación de las metas nacionales

Prioridad de la meta: A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta

Recursos disponibles: A=Buenos; B=Adecuados; C=Limitantes; D=Muy limitantes; E=Sin respuesta

Metas nacionales (Texto de respuesta):

Actividades previstas (Texto de respuesta):

Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Nota: este campo deberá estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021

Información adicional:

**Meta 10.** *El conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales relevantes para el uso racional de los humedales y su uso consuetudinario de los recursos de los humedales son documentados y respetados, están sujetos a la legislación nacional y las obligaciones internacionales y están plenamente integrados y reflejados en la aplicación de la Convención, con la participación plena y real de los pueblos indígenas y las comunidades locales a todos los niveles pertinentes. [Referencia a la Meta 18 de Aichi]*

#### Planificación de las metas nacionales

Prioridad de la meta: A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta

Recursos disponibles: A=Buenos; B=Adecuados; C=Limitantes; D=Muy limitantes; E=Sin respuesta

Metas nacionales (Texto de respuesta):

Actividades previstas

(Texto de respuesta):	
Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Nota: este campo deberá estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021	
Información adicional:	

**Meta 11.** *Se demuestran, documentan y divulgan ampliamente las funciones, los servicios y los beneficios de los humedales. {1.4.}*  
 [Referencia a las Metas de Aichi 1, 2, 13 y 14]

#### Planificación de las metas nacionales

Prioridad de la meta:		A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta
Recursos disponibles:		
Metas nacionales (Texto de respuesta):		
Actividades previstas (Texto de respuesta):		
Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible		
Nota: este campo deberá estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021		
Información adicional:		

**Meta 12.** *La restauración está en curso en los humedales degradados, dando prioridad a los humedales importantes para la conservación de la biodiversidad, la reducción del riesgo de desastres, los medios de vida y/o la mitigación del cambio climático y la adaptación a este.*  
 [Referencia a las Metas de Aichi 14 y 15]

#### Planificación de las metas nacionales

Prioridad de la meta :		A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta
Recursos disponibles:		A=Buenos; B=Adecuados; C=Limitantes; D=Muy limitantes; E=Sin respuesta

Metas nacionales (Texto de respuesta):	
Actividades previstas (Texto de respuesta):	
Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Nota: este campo deberá estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021	
Información adicional:	

**Meta 13.** Mayor sostenibilidad de sectores clave como el agua, la energía, la minería, la agricultura, el turismo, el desarrollo urbano, las infraestructuras, la industria, la silvicultura, la acuicultura y la pesca cuando estos afectan a los humedales, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y a los medios de vida de las personas.  
[Referencia a las Metas de Aichi 6 y 7]

### Planificación de las metas nacionales

Prioridad de la meta:	A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta
Recursos disponibles:	A=Buenos; B=Adecuados; C=Limitantes; D=Muy limitantes; E=Sin respuesta
Metas nacionales (Texto de respuesta):	
Actividades previstas (Texto de respuesta):	
Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Nota: este campo deberá estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021	
Información adicional:	

## Objetivo 4. Mejorar la aplicación

[Referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 17]

**Meta 15.** Con la participación activa y el apoyo de las Partes de cada región, se refuerzan las Iniciativas Regionales de Ramsar y se convierten en herramientas eficaces para contribuir a la aplicación plena de la Convención. {3.2.}

### Planificación de las metas nacionales

Prioridad de la meta:		A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta
Recursos disponibles:		A=Buenos; B=Adecuados; C=Limitantes; D=Muy limitantes; E=Sin respuesta
Metas nacionales (Texto de respuesta):		
Actividades previstas (Texto de respuesta):		
Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible		
Nota: este campo deberá estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021		
Información adicional:		

**Meta 16.** La conservación y el uso racional de los humedales se integran a través de la comunicación, el desarrollo de capacidad, la educación, concienciación y participación {4.1}.  
[Referencia a las Metas de Aichi 1 y 18]

### Planificación de las metas nacionales

Prioridad de la meta:		A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta
Recursos disponibles:		A=Buenos; B=Adecuados; C=Limitantes; D=Muy limitantes; E=Sin respuesta
Metas nacionales (Texto de respuesta):		
Actividades previstas (Texto de respuesta):		
Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible		
Nota: este campo deberá		

estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021

Información adicional:

**Meta 17.** *Se facilitan recursos financieros y de otro tipo procedentes de todas las fuentes para ejecutar de forma efectiva el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024). {4.2}. [Referencia a la Meta 20 de Aichi]*

#### Planificación de las metas nacionales

Prioridad de la meta: A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta

Recursos disponibles: A=Buenos; B=Adecuados; C=Limitantes; D=Muy limitantes; E=Sin respuesta

Metas nacionales (Texto de respuesta):

Actividades previstas (Texto de respuesta):

Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Nota: este campo deberá estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021

Información adicional:

**Meta 18.** *Se refuerza la cooperación internacional a todos los niveles {3.1}*

#### Planificación de las metas nacionales

Prioridad de la meta: A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta

Recursos disponibles: A=Buenos; B=Adecuados; C=Limitantes; D=Muy limitantes; E=Sin respuesta

Metas nacionales (Texto de respuesta):

Actividades previstas (Texto de respuesta):

Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Nota: este campo deberá estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021	
Información adicional:	

**Meta 19.** *Se potencia la creación de capacidad para la aplicación de la Convención y del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar (2016-2024).*  
 [Referencia a las Metas de Aichi 1 y 17]

**Planificación de las metas nacionales**

Prioridad de la meta:		A=Alta; B=Media; C=Baja; D=No es pertinente; E=Sin respuesta
Recursos disponibles:		A=Buenos; B=Adecuados; C=Limitantes; D=Muy limitantes; E=Sin respuesta
Metas nacionales (Texto de respuesta):		
Actividades previstas (Texto de respuesta):		
Resultados logrados para 2021 y su contribución al logro de las Metas de Aichi y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible		
Nota: este campo deberá estar cumplimentado cuando se envíe el informe completo en enero de 2021		
Información adicional:		

## Sección 5: Anexo opcional para que las Partes Contratantes faciliten información adicional voluntaria sobre humedales de importancia internacional (sitios Ramsar)

### Orientaciones para rellenar esta sección

1. Las Partes Contratantes pueden optar por suministrar información adicional específica sobre alguno o todos sus sitios Ramsar designados.
2. Únicamente figuran en esta sección las preguntas sobre los indicadores correspondientes a la Sección 3 del modelo de informe nacional para la COP14 que conciernen directamente a los sitios Ramsar.
3. En algunos casos, estas preguntas sobre los indicadores y/o sus opciones de respuesta se han modificado respecto de la formulación que figura en la Sección 3 del modelo de informe nacional para la COP14 para que tengan significado en el contexto de los informes sobre cada sitio Ramsar por separado.
4. Se ruega incluir información sobre un único sitio en cada fila. En las columnas que procedan, sírvase añadir el nombre y el número oficial del sitio (estos datos figuran en el [Servicio de Información sobre Sitios Ramsar](#)).
5. A continuación, para cada 'pregunta sobre el indicador', sírvase seleccionar una respuesta de la leyenda.
6. Finalmente, en el anexo se ofrece una columna como casilla de 'texto libre' para introducir cualquier información adicional relacionada con el sitio Ramsar.

**Nombre de la Parte  
Contratante:**

**Lista de preguntas sobre los indicadores:**

- 5.6** ¿Se ha evaluado el sitio Ramsar en lo relativo a la eficacia de su manejo (es decir, sitios que cuentan con un plan de manejo oficial o manejo a través de otros medios pertinentes, cuando existan; por ejemplo, mediante actividades en curso para el manejo apropiado de los humedales)?
- 5.7** ¿Se ha creado un comité de manejo intersectorial para el sitio?
- 11.1** ¿Se ha realizado una evaluación de los beneficios/servicios de los ecosistemas proporcionados por el Sitio Ramsar?
- 11.3** ¿Se han incluido los valores socioeconómicos de los humedales en la planificación del manejo del sitio Ramsar?
- 11.4** ¿Se han incluido los valores culturales de los humedales en la planificación del manejo del sitio Ramsar, con inclusión de los conocimientos tradicionales para el manejo eficaz de los sitios (Resolución VIII.19)?
- 16.3a** ¿Se promueve la participación de los interesados directos en la adopción de decisiones, especialmente la participación de los interesados locales en el manejo del sitio Ramsar?
- 16.6a** ¿Se han establecido mecanismos para compartir información entre la Autoridad Administrativa de Ramsar y el administrador o los administradores del sitio Ramsar?

Número del sitio Ramsar	Nombre del sitio Ramsar	5.6 ③	5.7 ①	11.1 ③	11.3 ④	11.4 ④	16.3a ①	16.6a ①	Comentarios/ informaciones adicionales sobre el sitio
<i>P. ej.,: 1603</i>	<i>Lake White</i>	<i>A - Yes</i>	<i>A - Yes</i>	<i>A- Sí</i>	<i>A- Sí</i>	<i>A- Sí</i>	<i>B- No</i>	<i>D- Previsto</i>	

- |   |
|---|
| <p>① A=Sí; B=No; D=Previsto</p> <p>③ A=Sí; B=No; C=En parte; D=Previsto</p> <p>④ A=Sí; B=No; C=En parte; Z=Sin plan de manejo</p> |
|---|